Fundación
Pintando Huellas

HOJA DE RUTA - PROFESIONALES

OBJETO CONTRACTUAL:
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR DEL CONTRATO:
NOMBRE DEL CONTRATISTA: NATALIA ANDREA GOMEZ MANRIQUE
PROFESION: DISEÑADORA
PLAZO DEL CONTRATO:

ITEMS	DOCUMENTOS	ENTREGO SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Hoja de vida con soportes.	✓			
2	Fotocopia de cedula ampliada al 150%	✓			
3	Fotocopia libreta militar.			✓	
4	Certificados de estudio (Diploma, acta de grado, certificaciones de cursos) de acuerdo al cargo.	✓			
5	Curso de primer respondiente.				
6	Curso de Atención al Adulto Mayor (Intensidad 160 horas)	✓			
7	Tarjeta profesional (Si aplica)	✓			
8	Retiros				
9	Certificados de experiencia laboral de acuerdo al cargo	✓			
10	Fotocopia del Rut actualizado con la actividad de acuerdo al cargo	✓			
11	Certificado de EPS Y PENSION.	✓			
12	Certificado de cuenta Bancaria.				
13	Certificado antecedentes Fiscales (Contraloría)	✓			
14	Certificado antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).	✓			
15	Certificado antecedentes Judiciales (Policía)	✓			
16	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía).	✓			
17	Certificado de medidas correctivas (Policía).	✓			
18	Certificado de antecedentes profesionales (Según la profesión)				
19	Certificado REDAM	✓			
20	Examen pre-ocupacional: se debe realizar en cualquier IPS y certificado por un médico especialista en salud ocupacional con la debida resolución, vigencia no mayor a tres años.	✓			

NOTA IMPORTANTE:
TODA LA DOCUMENTACION DEBE SER ORGANIZADA SEGÚN EL ORDEN DE LOS ITEMS DE LA HOJA DE RUTA EN TAMAÑO OFICIO.

Fundación
Pintando Huellas

Fundación
Pintando Huellas

HOJAS DE VIDA DIRECTORA



NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA

ABOGADA

Me destaco por ser comprometida con mi trabajo, liderazgo y capacidad para adaptarme a cualquier ámbito laboral en el que este; Con alta capacidad de resolución de conflictos, análisis e innovación, comprometido con los objetivos de la empresa donde me proyecte a laborar, adaptándome al cambio y manejando excelentes relaciones interpersonales, siendo de gran ayuda en las diferentes tareas que se me encarguen sean de trabajo individual o en conjunto con otros compañeros.

C.C 1.095.800.972

Teléfono

3174255006

E-mail

nata077@hotmail.com

Dirección

Calle 200 # 12 152 casa 211

ESTUDIOS

1999 Primaria
Instituto la Salle.

2005 Bachiller Académico.
Instituto Rafael Pombo.

2018 Abogada
Uniciencia.

Formación complementaria

2020 Formación en el sistema electrónico de contratación Secop II
Colombia compra eficiente.

EXPERENCIA

Abril 2013 **Octubre 2015**	**Dirección de Transito de Bucaramanga** Apoyo en la Gestión tel. 6809966
Septiembre 2016 **Diciembre 2016**	**Gobernación de Santander** Apoyo en la Gestión Tel. 6800006
Marzo 2018 **Agosto 2018**	**Ardila Asesores y Consultores** Abogada **Tel. 6909819**
Marzo 2019 **Abril 2021**	**Contraloría General de Santander** Profesional Universitario Grado 01 Tel. 6306420

REFERENCIAS FAMILIARES

CLAUDIA MONICA MAYORGA
Asesora Interna
Deltach 1
3214403389

CARLOS ARTURO GOMEZ CRUZ
Jefe de departamento de Seguridad
UNAB
3145454301 - 3184757214

MONICA CAROLINA PINTO MAYORGA
Ingeniera de sistemas
Secretaria de salud departamental
3175362107

REFERENCIAS PERSONALES

ERIKA JULIANA ALMEIDA
Trabajadora Independiente
31621180?9

INGRID YASMIN PICON
Terapista ocupacional
3165011907

GUILLERMO AGUILAR VARGAS
Agente de Tránsito de Bucaramanga
3173212190

WENDI NATALI AGUILAR ROMERO
Auxiliar de Oficina Cámara de Comercio
3176931253

NATALY ANDREA GOMEZ MAYORGA
CC. 1.095.800.972

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.095.800.972

GOMEZ MAYORGA

APELLIDOS

NATALI ANDREA

NOMBRES

Natali A. Gomez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1989

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

19-JUL-2007 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-3708200-00175206-F-1095800972-20090904 0015710336A 1 24089243

La República de Colombia y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

Aprobada mediante Resolución 01001999 del Ministerio de Educación Nacional

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Natali Andrea Gómez Mayorga

C.C. 1.095.800.972 Floridablanca

Aprobó los estudios programados por la Corporación Universitaria y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título profesional de:

Abogado

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Febrero 24 de 2016

Rector

Secretario General

Vicerrector Académico y de Investigación

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

Personería Jurídica Res. 0201/1996 del Ministerio de Educación Nacional
VIGILADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

La Suscrita Secretaria General de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, certifica que este documento es copia auténtica del Acta de Grado No. 999 del Programa de Derecho de fecha veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018), con destino a **GOMEZ MAYORGA NATALI ANDREA**

ACTA DE GRADO No. 999

En Bogota, D.C., a los veinticuatro (24) dias del mes de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018), se reunieron los Directivos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, encabezados por Doctor DIEGO FERNANDO OTERO PRADA Rector, Doctora LILIAN JOHANNA FERNANDEZ RODRÍGUEZ Secretaria General y el Doctor DIEGO FERNANDO OTERO PRADA Vicerrector Académico y de Investigación (E) y considerando que:

10478. GOMEZ **MAYORGA NATALI ANDREA** identificada con C.C. No. 1.095.800.972 Floridablanca, cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, resuelve otorgarle el Título Profesional de:

ABOGADO

En nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA** y previo juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma debidamente firmado y sellado, registrado en el Libro de Actas No. 13, Folios 065 y 066.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) dias del mes de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018). Diego Fernando Otero Prada Rector, Lilian Johanna Fernández Rodriguez Secretaria General. Diego Fernando Otero Prada Vicerrector Académico y de Investigación (E).

Es fiel copia de lo que reposa en archivos.

Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) dias del mes de Febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).

LILIAN JOHANNA FERNANDEZ RODRÍGUEZ
Secretaria General

Scanned with CamScanner

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Natalí Andrea Gómez Mayorga

C.C. 1.095.801.972 de Floridablanca

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 24 días del mes de Marzo de 2025

El Rector General

El Regente Seccional

El Vicerrector de Extensión

El Secretario General

Registro Interno No. 7481386 2025

Folio 12 Libro 16

Universidad Santo Tomás

VIGILADA MINEDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 740.386.2023
(Libro 16, Folio 12)

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el día 24 de Marzo de 2023, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo Presidencia del Señor Rector Fr. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P., y actuando como Secretario General el Doctor JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ, celebró sesión solemne y pública con objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes a Grado.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

a: NATALÍ ANDREA GÓMEZ MAYORGA

C.C. No. 1095800872 de Floridablanca

El graduado emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo el empeño en el desarrollo del país y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Acto seguido el señor Presidente de la ceremonia procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la legislación vigente.

Intervinieron en la ceremonia como autoridades de la Universidad:

El Rector Seccional, Fr. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P.

El Secretario Seccional, Dr. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ

El Decano (a), Dr. RONALD EDGARDO CUENCA TOVAR

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ, (hay un sello).

Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaría General de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el día 24 de Marzo de 2023.

El Secretario General,

JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ

Vigilada Mineducación

Certificado de asistencia

Colombia Compra Eficiente,
de acuerdo con el registro de asistencias, certifica que

Natali Andrea Gomez Mayorga

identificado con la Cédula No. 1095800972

Asistió a la capacitación sobre

Formación de formadores

en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II**

llevado a cabo del 14 al 18 de Diciembre de 2020

Colombia Compra Eficiente

Equipo despliegue SECOP II

FUNDACIÓN FUNS SEÑORA DE LA

MinSalud Ministerio de Salud y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Natali Andrea Gómez Mayorga

CC 1095800972 de Floridablanca - Santander

Realizó y aprobó el Curso Primer Respondiente
con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-02-08
Fecha de vencimiento: 2028-02-08

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique su autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051680. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3208
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNS

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Natali Andrea Gómez Mayorga

CC 1095800972 de Floridablanca - Santander

Realizó y aprobó el Diplomado de Atención Integral al Adulto Mayor con un total de 160 Horas.

Verificación.

Fecha de emisión: 2026-02-10
Fecha de vencimiento: 2028-02-10

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de este certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051680. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
RP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

NATALI ANDREA

APELLIDOS:

GOMEZ MAYORGA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD

CORP. U. CIENCIA Y DESARROLLO B'TA

FECHA DE GRADO

24/02/2018

CONSEJO SECCIONAL

SANTANDER

CEDULA

1095800972

FECHA DE EXPEDICION

01/06/2018

TARJETA N°

309258

Powered by CamScanner

NIT. 900.634.759-7

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA ARDILA ASESORES & CONSULTORES S.A.S.

CERTIFICO:

Que, NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA, identificada con la cedula de ciudadania No. 1.095.800.972 de Floridablanca, estuvo vinculada a la empresa como abogada mediante contrato de prestación de servicios desde el dia 01 de marzo de 2.018 hasta el día 30 de agosto de 2.018 devengando unos honorarios mensuales de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000) m/cte.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 09 días del mes de octubre de 2.018.

Atentamente,

Abg. CESAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO
C.C. 80.054.751 de Bogotá

CARRERA 29 # 45 – 45 OFICINA 2401 EDIFICIO METROPOLITAN BUSSINES PARK – BUCARAMANGA
TELEFONO: 6909819 - 3132464804
EMAIL: ardila-abogados-asociados@hotmail.com

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Ciudad Bucaramanga

Fecha: Primero 01 de Marzo de (2018)

CONTRATANTE: ARDILA ASESORES Y CONSULTORES SAS NIT. 900634759-7 Dirección: Cr. 29 # 45 – 45 Edificio Metropolitan (Bucaramanga) Teléfono: 6909819 Mail: ardila-abogados-asociados@hotmail.com

CONTRATISTA: NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA Dirección: Transversal oriental 47 – 36 Torre 16 Apto 103 Conjunto Piemonti – Floridablanca – Santander. Teléfono: 317-4255006-6195919 Mail: nata077@hotmail.com

Entre los suscritos, mayores de edad respectivamente, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios que rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** – El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, para prestar los servicios de **Abogada**, en los asuntos propios de la empresa. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** – El CONTRATISTA, se compromete a: representar los intereses del CONTRATANTE en los asuntos judiciales y legales de su competencia, que le indique el CONTRATANTE, bajo actividades detalladas, que ejecutara el contratista en forma autónoma e independiente, pero respetándose los plazos establecidos para el cumplimiento, de las actividades requeridas, así: A). Proyectar documentos legales respecto a nuestros clientes que le sean asignados. B.) Revisar contratos y documentos de índole legal y dar su concepto. C). Proyectar los conceptos escritos, formulación y respuesta de derechos de petición, proyectar demandas, contestaciones de demandas, recursos, memoriales, alegatos de conclusión; D). Se compromete a consultar los procesos que expresamente indique el CONTRATANTE, referente a actuaciones judiciales, administrativas y privadas. Parágrafo 1°: la sustitución de poderes que se haga en virtud del presente contrato, no genera cesión del contrato de prestación de servicios suscrito en virtud del proceso que se hace la sustitución, ni pago de honorarios o indemnizaciones adicionales a los aquí fijados. Parágrafo 2°: la sustitución se entiende revocada por el CONTRATANTE, cundo este haga una nueva sustitución o cuando reasuma el proceso en forma directa, en uno y otro caso no genera para el contratista el cobro de gastos adicionales o indemnizaciones. **TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: A) Pondrá de su parte la mayor diligencia y cuidado el desarrollo del mismo. B). Resolver las consultas sobre la labor encomendada, dentro del horario y fecha que sea asignada por el CONTRATANTE y a rendir los informes que se requieran en virtud del presente

Scanned with CamScanner

contrato. C). A cumplir las citas que formule el CONTRATANTE, con fines relacionados al presente contrato y atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. D). Brindar el apoyo legal que requiera el CONTRATANTE o sus clientes, relacionadas con su objeto social; E). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. F). Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado y realizar informes mensuales; cuando disponga de personal para realizar el objeto de este contrato lo hará por su cuenta y riesgo y no generara vínculo o relación laboral entre estos y el contratante. G). Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE SON: A) Pagar los honorarios profesionales en las fechas establecidas. B). A requerir por escrito o mail al contratista en forma expresa sobre las actividades que este deba desarrollar. C). Pondrá de su parte la mayor diligencia y cuidado en el desarrollo de este contrato, y deberá absolver conjuntamente con el CONTRATISTA, las dudas o problemas que surjan en desarrollo del objeto de este contrato. CUARTA. HONORARIOS.- Las partes acuerdan que el valor de este contrato en la suma de un millón doscientos mil de pesos $1.200.000 m/cte. QUINTA -. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mes vencido. SEXTA -. PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 30 de agosto de 2018 el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de "otro si" que deberá constar por escrito. SEPTIMA.- VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE. El CONTRATANTE, reconocerá al CONTRATISTA los pagos efectuados en virtud del presente contrato, tales como viáticos y gastos de transporte en que deba incurrir el CONTRATISTA, a los que normalmente debe soportar, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro con las respectivas facturas o documento equivalente, a nombre del CONTRATANTE, en caso contrario no se rembolsara suma alguna. OCTAVA.- Las partes acuerden que el presente contrato contiene obligaciones Claras, Expresas y exigibles, prestando mérito ejecutivo, renunciando las partes a todos los requerimientos legales. NOVENA.- Salvo autorización escrita del CONTRATANTE, el CONTRATISTA renuncia expresamente por un término de dos años a partir de la finalización del presente contrato, a asumir contratos, procesos, asesorías o cualquier clase de negocio, directamente o por interpuesta persona, de los asuntos y negocios que CONTRATANTE o sus socios, haya ejercido respecto a sus clientes, sean o no delegados a favor del contratista, so pena de cobro de clausula especial por incumplimiento, equivalente al cobro del triple (3) del valor de los honorarios de los contrato(s) que estuviere o hubiere ejecutado el CONTRATANTE o sus socios, respecto a sus clientes, de los cuales el CONTRATISTA, pretenda prestar sus servicios, que en todo caso no será inferior a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes. DECIMA.- TERMINACIÓN. El presente contrato se entiende terminado por expiración de su plazo de

Scanned with CamScanner

ejecución. **DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL** El CONTRATANTE podrá en cualquier momento dar por terminado el presente contrato, sin que exista ninguna indemnización a favor del contratista, mediante decisión que deberá comunicarse por escrito al contratista, el contratista podrá hacerlo con una antelación no inferios a quince días, so pena de pago de clausula penal equivalente a la suma de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al momento de realizarse la terminación expresa o tacita. **DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrito de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA.- Confidencialidad:** El CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo los servicios asignados o que llegare a conocer directa o indirectamente, en virtud de la relación contractual con el CONTRANTATE, de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad, reserva y competencia ética e integridad profesional. **EL** CONTRATISTA también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA.** - VIGILANCIA DEL CONTRATO. El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizacas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contractuales, El CONTRATISTA conviene en pagar al CONTRATANTE, multas sucesivas por una suma igual 0.5% del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Previamente al descuento de las multas, el CONTRATANTE requerirá por escrito al CONTRATISTA, para que dentro de un término no inferior a cinco (5) días siguientes al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recibidas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente el CONTRATANTE, determinara si el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA, de ser así, habrá lugar al descuento de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El CONTRATISTA autoriza al CONRATANTE para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor, en la factura del mes en que se produjo el incumplimiento. **DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El pago de los impuestos y retención en la fuente que por causa o con ocasión del presente Contrato corran por cuenta del CONTRATISTA y serán retenidos, descontándolos de los pagos que se haga al CONTRATISTA. **DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD.** En virtud de esta cláusula el contratista mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole, derivada del presente contrato. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos,

Scanned with CamScanner

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos, **CESAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.054.751 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la empresa **ARDILA ASESORES Y CONSULTORES SAS** identificada con NIT. No. 900.634.759-9 quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.095.800.972 de Floridablanca, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo terminar y liquidar el contrato de prestación de servicios conforme a las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que entre las partes se celebró contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es prestar los servicios de Abogada en los asuntos propios de la empresa. **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución se estipulo a partir del día 01 de marzo de 2018 hasta el 30 de agosto de 2018. **TERCERA:** Que el valor de los honorarios mensuales se pactó por la suma de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000) m/cte. **CUARTA:** Que las partes en cualquier momento pueden dar por terminado y liquidado los contratos. Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Liquidar el contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Valor del Contrato	$ 7.200.000
Valor del Anticipo	$0.00
Valor de Pagos Parciales	$7.200.000
Saldo a Favor del Contratista	$0.00

CLAUSULA SEGUNDA: Que las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

En constancia de lo antes anotado, se firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bucaramanga a los 31 días del mes de Agosto de 2.018.

NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA
C.C. No. 1.095.800.972 de Floridablanca
CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO
C.C. No. 80.054.751 de Bogotá
CONTRATANTE

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CONTRATO No. 13832 - 2

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ABOGADO(A) PARA PROYECTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS, ADELANTAR TRAMITES Y PRESENTAR AVANCES JURÍDICOS, Y DE ESTA MANERA ATENDER EFICAZ Y OPORTUNAMENTE LAS SOLICITUDES DE TRAMITES DE EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB (DA-E-ABOGADO-14)

Valor Fiscal:	*$13,500,000.00*	Valor Fiscal Actual:	*$20,250,000.00*
Contratista:	*Natali Andrea Gomez Mayorga*	Fecha de Iniciación:	*01/02/2022*
Fecha de Inicio Actual:	01/02/2022	Supervisor:	Nelson Andres Chang Perez
Fecha de Entrega:	*30/08/2022*	Nueva Fecha de Entrega	*15/09/2022*
Acta No.:	14	Plazo Inicial:	5 Mes(Es)
Plazo Actual:	*7 Mes(Es) Y 15 Dia(S)*	Fecha:	*08/11/2022*
Dias suspendidos:	0		

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

En Bucaramanga, **Al Octavo (8) Dia(S) Del Mes De Noviembre Del Año Dos Mil Veintidos (2022)**, se reunieron: **Natali Andrea Gomez Mayorga**, Contratista y/o Representante legal y **Nelson Andres Chang Perez**, Supervisor de la CDMB, respectivamente, con el fin de liquidar el contrato.

1. ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO FINAL

El día 08/11/2022 se firmó el acta No. 13 de RECIBO DEFINITIVO

2. RELACION DE CONTRATOS ADICIONALES

Contrato adicional No.1 en el cual se amplió el valor en SEIS MILLON(ES) SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($6,750,000) y el plazo en 15 día(s) y 2 mes(es)

3. RELACION DE ACTAS

Acta No.1. Iniciación del Contrato. 01 de Febrero del 2022
Acta No.2. Pago Parcial. 16 de Marzo del 2022
Acta No.3. Cambio de Supervisor. 22 de Abril del 2022
Acta No.4. Cambio de Supervisor. 31 de Mayo del 2022
Acta No.5. Pago Parcial. 17 de Junio del 2022
Acta No.6. Pago Parcial. 21 de Junio del 2022
Acta No.7. Pago Parcial. 21 de Junio del 2022
Acta No.8. Otro si - Ampliación de Plazo y Valor Fiscal. 30 de Junio del 2022
Acta No.9. Pago Parcial. 06 de Octubre del 2022
Acta No.10. Pago Parcial. 06 de Octubre del 2022
Acta No.11. Pago Parcial. 08 de Noviembre del 2022
Acta No.12. Pago Parcial. 08 de Noviembre del 2022
Acta No.13. Recibo Definitivo. 08 de Noviembre del 2022
Acta No.14. Liquidación Definitiva. 08 de Noviembre del 2022

4. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

Powered by CamScanner

CUENTA	FECHA	ACTA	CONCEPTO	VR.BRUTO	VR.NETO
01	16/03/2022	2	Pago Parcial	$2,700,000.00	$2,700,000.00
02	17/06/2022	5	Pago Parcial	$2,700,000.00	$2,700,000.00
03	21/06/2022	6	Pago Parcial	$2,700,000.00	$2,700,000.00
04	21/06/2022	7	Pago Parcial	$2,700,000.00	$2,700,000.00
05	06/10/2022	9	Pago Parcial	$2,700,000.00	$2,700,000.00
06	06/10/2022	10	Pago Parcial	$2,700,000.00	$2,700,000.00
07	08/11/2022	11	Pago Parcial	$1,350,000.00	$1,350,000.00
08	08/11/2022	12	Pago Parcial	$20,250,000.00	$20,250,000.00
			TOTAL		

5. SALDOS DEL CONTRATO

VALOR OBRA EJECUTADA	$20,250,000.00
VALOR TOTAL REAJUSTES	$.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$20,250,000.00
MENOS PAGOS EFECTUADOS	$20,250,000.00
INTERESES A LA FECHA DE LIQUIDACIÓN	$.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$.00
SALDO A FAVOR DE LA CDMB	$.00

6. VALOR FINAL DEL CONTRATO

El valor final del contrato es de **20,250,000.00**

7. VARIACIONES DEL CONTRATO

7.1. VARIACIONES ADMINISTRATIVAS

Mediante acta No. 1 INICIACIÓN DEL CONTRATO de fecha 01 de Febrero del 2022 se dio inicio al presente contrato.

Mediante acta No. 8 OTRO SI - AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VALOR FISCAL de fecha 30 de Junio del 2022 se amplió el plazo del contrato en 15 día(s) y 2 mes(es)

Mediante acta No 13 RECIBO DEFINITIVO de fecha 08 de Noviembre del 2022, se recibió el objeto del contrato terminado a satisfacción.

7.2. VARIACIONES FINANCIERAS

Por los motivos descritos en el Acta No. 8., con el Contrato Adicional No. 1. se adicionó el valor fiscal del contrato en la suma de SEIS MILLON(ES) SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($6,750,000).

Valor del contrato	13,500,000.00
IVA	.00
Contrato Adicional No.1 sin IVA	6,750,000.00
IVA	.00
Valor total contratado	20,250,000.00
Valor ejecutado	20,250,000.00
Diferencia	.00

Powered by CamScanner

7.3. VARIACIONES TECNICAS

El contrato no sufrió variaciones técnicas y se ejecutó conforme estaba previsto.

8. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION

Acta evaluación de proveedor.

ACUERDAN

1. La Corporación declara recibido y liquidado el contrato No. **13832 - 2**, suscrito para **Prestar Los Servicios Profesionales De Un(A) Abogado(A) Para Proyectar Actos Administrativos, Adelantar Tramites Y Presentar Avances Juridicos, Y De Esta Manera Atender Eficaz Y Oportunamente Las Solicitudes De Tramites De Evaluación De La Subdirección De Evaluación Y Control Ambiental En El Área De Jurisdicción De La Cdmb (Da-E-Abogado-14)**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, Al **Octavo (8) Día(S) Del Mes De Noviembre Del Año Dos Mil Veintidos (2022)**

NELSON ANDRES CHANG PEREZ
SUPERVISOR
c.c. 91,511,619

NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA
CONTRATISTA
c.c. 1095,800,972

HECTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA
SUBDIRECTOR(A)
c.c. 79,341,432

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CONTRATO No.: 13832- 2

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ABOGADO(A) PARA PROYECTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS, ADELANTAR TRAMITES Y PRESENTAR AVANCES JURÍDICOS, Y DE ESTA MANERA ATENDER EFICAZ Y OPORTUNAMENTE LAS SOLICITUDES DE TRAMITES DE EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB (DA-E-ABOGADO-14)

Valor Fiscal:	*$13,500,000.00*	Valor Fiscal Actual:	*$20,250,000.00*
Plazo Inicial:	*5 Mes(Es)*	Plazo Actual:	*7 Mes(Es) Y 15 Dia(S)*
Fecha de Inicio:	01/02/2022	Fecha de Inicio Actual:	01/02/2022
Fecha de Entrega:	*30/06/2022*	Nueva fecha de entrega	*15/09/2022*
Contratista:	Natali Andrea Gomez Mayorga	Supervisor:	Nelson Andres Chang Perez
Acta No.:	*12*	Fecha:	*08/11/2022*
Días Suspendidos:	0		

ACTA DE PAGO PARCIAL

En Bucaramanga, **Al Octavo (8) Dia(S) Del Mes De Noviembre Del Año Dos Mil Veintidós (2022),** se reunieron: **Natali Andrea Gomez Mayorga,** Contratista y/o Representante legal y **Nelson Andres Chang Perez,** Supervisor en representación de la CDMB respectivamente, con el fin de aprobar el pago parcial del contrato.

CONSIDERANDO:

1.Que mediante el acta No. **1** de fecha **01 de Febrero del 2022** se fijó la fecha de iniciación del contrato.

2.Que durante el período comprendido entre **01 De Septiembre Del 2022** y **15 De Septiembre Del 2022** el contratista ha desarrollado a entera satisfacción del supervisor las siguientes actividades reseñadas en el alcance de las obligaciones contractuales.

3. Que el contratista para la suscripción de la presente acta presenta la planilla de pago No.**44637774197** correspondiente al mes de septiembre 2022, en el cual consta que se encuentra al día con el pago de aportes a salud, pensión y ARL.

4. Que el contratista cumplió con la debida utilización de los elementos de protección personal y salud en el trabajo.

ACUERDAN:

Aprobar el pago correspondiente al período comprendido entre el **01 De Septiembre Del 2022** y **15 De Septiembre Del 2022** por un valor de **Uno Millon(Es) Trescientos Cincuenta Mil Pesos Mcte ($1,350,000)**

Valor fiscal del contrato	20,250,000.00
Valor Bruto a pagar	1,350,000.00
Valor IVA (.00%)	.00
Total ejecutado en esta acta	1,350,000.00
Valor amortizado	.00
Neto	1,350,000.00
% Valor ejecutado	100.00
% tiempo transcurrido	100.00

Powered by CamScanner

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, **A1 Octavo (8) Dia(S) Del Mes De Noviembre Del Año Dos Mil Veintidos (2022)**

NELSON ANDRES CHANG PEREZ
SUPERVISOR
c.c. 91,511,619

NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA
CONTRATISTA
c.c. 1095,800,972

HECTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA
SUBDIRECTOR(A)
c.c. 79,341,432

Powered by CamScanner

entendiéndose que en caso de que CONTRATANTE sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. En constancia se firma de conformidad el presente contrato en la Ciudad de Bucaramanga, por quienes en el intervienen a los 01 días del mes de marzo de 2018. ACEPTAMOS.

NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA
CC No. 1.095.800.972 de Floridablanca

Abg. CESAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO
C.C. 80.054.751 de Santafé de Bogotá.
R/L ARDILA ASESORES Y CONSULTORES

Scanned with CamScanner

CDMB	ELABORÓ: PROFESIONAL SAF	REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL
CÓDIGO: SF-FO61	VERSIÓN: 4	DOCUMENTO SOPORTE DE COSTOS Y GASTOS EN OPERACIONES CON NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	

Artículo 1.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 -Modificado por el decreto 358 de 2020

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB
NIT. 890.201.573-0

CONSECUTIVO #: DS- 0008

Autorización de numeración DIAN No. 18764012268516 de 09 de Noviembre de 2022
desde 0001 hasta 12000

FECHA DE LA OPERACIÓN: 08/11/2022

Nombre y Apellido del Vendedor o quien presta el Servicio		1095800972
TALI AMORLA GOMEZ MAYORGA		
Dirección		3174255006
# No. 1 - 24 Brr Caracoli		

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTA # 12 - CONTRATO 13832- Z	1,350,000.00	1,350,000.00
		TOTAL	1,350,000.00

ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA

ELABORADO POR

Powered by CamScanner

CDMB	ELABORÓ: PROFESIONAL SAF	REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SICE	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL
CÓDIGO: AF-7004	VERSIÓN: 4	DOCUMENTO SOPORTE DE COSTOS Y GASTOS EN OPERACIONES CON NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	

Artículo 1.6.1.4.12 Decreto Único Reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 -Modificado por el decreto 358 de 2020

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB
NIT. 890.201.573-0

CONSECUTIVO #: SR- 3068

Autorización de numeración DIAN: 18764030018813 de 18 de septiembre de 2021
Desde SR0: Hasta 12000

FECHA DE LA OPERACIÓN: 18/11/2022

Nombre y Apellido Del Vendedor o quien presta el Servicio	
NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA	1095800972
Dirección	
C 9 No. 3 - 24 Brr Caracoli	3174255096

CANTIDAD	DETALLE	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
1	ACTA # 12 - CONTRATO 13832- 2	1,350,000.00	1,350,000.00
		TOTAL	1,350,000.00

ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA

ELABORADO POR

Powered by CamScanner

CERTIFICADO RENTAS DE TRABAJO

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Ref. Certificación de cumplimiento de requisitos renta de trabajo (Art. 103 y 383 del E.T)

De conformidad con la referencia y solo para fines tributarios, manifiesto bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

		SI	NO
1	Soy persona natural, residente en Colombia	X	
2	Tengo dos (2) o más empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		X
3	Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios	X	

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

Firma

NATALI ANDREA GÓMEZ MAYORGA
C.C. 1.095.800.972

Powered by CamScanner

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ Profesional Gestión Humana	REVISÓ Delegado Dirección SIGC	APROBÓ Dirección(a) General
CÓDIGO	VERSIÓN	**CERTIFICACIÓN DE NO PENDIENTES** **(Contratistas, Practicantes y Judicantes CDMB)**		
[illegible]	06			

Los abajo firmantes certifican que: El (la) Natali Andrea Gomez Mayorga. 13832
identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.095.800.972 de _____
No tiene asuntos pendientes con la Entidad.

1. Verificación No Pendientes Supervisor y/o Jefe Inmediato	2. V°B° (contratista, pasante y practicante) Subdirector/Secretario General/ Jefe de Oficina
3. V°B° (contratista, pasante y practicante) Gestión del Talento Humano	4. Base de Datos y correos electrónicos (contratista, pasante y practicante) Responsable Oficina Tecnologías de la Información
5. Pago de Aportes Parafiscales (contratistas, judicantes) Responsable de Tesorería	6. Oficina de Contratación (Actas, documentos e informes originales) (contratista) Responsable Oficina de Contratación
7. Documentos prestados (contratista practicante) Responsable Centro de Documentación Ambiental	8. Archivos y/o Expedientes en préstamo (CONTRATISTA PASANTE) Responsable Coordinación de Gestión Documental Información y Archivo

El presente Certificado se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los _____ días de _____ del año _____

Observaciones:

1. El supervisor es el responsable de verificar que el servidor público en cuestión NO tenga ninguno de los siguientes PENDIENTES:
   - En el sistema de correspondencia, documentos de archivo e informes por entregar
   - Entrega de Activos fijos devolutivos
   - Entrega de libros, estudios, investigaciones entre otras al Centro de Documentación Ambiental
2. En caso de que el CONTRATISTA tenga un pendiente que deba ser descontado, el supervisor responsable de la respectiva dependencia debe solicitar el descuento a Tesorería a través de memorando determinando el valor respectivo, adjunto a este certificado, el cual no debe liberar.
3. El Responsable de Gestión Del Talento Humano deberá verificar la entrega del carnet de la CDMB por parte del contratista.
4. El Responsable De Tecnologías De La Información deberá verificar la entrega de la tarjeta de Acceso a la Entidad por parte del contratista.
5. El CONTRATISTA deberá diligenciar este formato de acuerdo al orden asignado.

Powered by CamScanner

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral de **NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.095.800.972 expedida en Floridablanca, ha laborado como **FUNCIONARIA PUBLICA,** al servicio de la Contraloría General de Santander, desde el 7 de marzo del 2019 a la fecha, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 01**, con nombramiento en Carácter de **PROVISIONALIDD**.

Que para la presente vigencia devenga una asignación mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.384.000).

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, en Bucaramanga a los Cinco (05) días del mes de mayo del 2020.

Se anulan Estampillas Pro-Hospital ($2.900), Pro-Electrificación ($1.500), Pro Desarrollo ($1.200), Pro-Cultura ($2.900), Pro-Bienestar Adulto Mayo ($1.200).

MARTHA CECILIA DUARTE PIMIENTO
Secretaria General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral de NATALI **ANDREA GOMEZ MAYORGA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.095.800.972 expedida en Floridablanca, laboró como **FUNCIONARIA PUBLICA**, al servicio de la Contraloría General de Santander entidad con NIT No. 890.201705 6, desde el 7 de marzo del 2019 al 30 de mayo del 2021, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 01**, con nombramiento en Carácter de **PROVISIONALIDD**.

Que de acuerdo al Manual de Funciones y Requisitos de la Contraloría General de Santander, expedido mediante Resolución número 000814 de octubre del 2013. las funciones que desempeño como Profesional Universitario fueron:

- Preparar los proyectos de Resolución que le sean encomendados por el Contralor Auxiliar.
- Mantener comunicación permanente con las instituciones ubicadas en las provincias para apoyarlas en su gestión.
- Recepcionar en forma directa los descargos hechos por los implicados en una investigación.
- Decretar la práctica de pruebas que lleven al esclarecimiento de los hechos en los procesos de responsabilidad fiscal, sometidos a su estudio en recurso de apelación.
- Analizar los argumentos de los descargos presentados por los implicados.
- Llevar control de los términos de ley que tiene el investigado para presentar los respectivos recursos.
- Efectuar la ejecutoria del acto administrativo cuando este quede en firme.
- Dar estricta aplicación a todas las disposiciones que regulan las materias propias de su dependencia.
- Sustanciar y proyectar la decisión en los procesos de responsabilidad fiscal, de jurisdicción coactiva y administrativos sancionatorios, recibidos para el trámite de la segunda instancia.
- Sustanciar y proyectar la decisión en los procesos recibidos para el trámite del grado de consulta.
- Decretar de oficio dentro de un término de diez (10) días hábiles, libres de distancia, la práctica de pruebas que considere necesarias para decidir el

recurso de apelación.

- Absolver las consultas y asuntos especiales que el Contralor o su Jefe inmediato remitan para su estudio
- Coordinar sus actuaciones con las de la Fiscalía y Procuraduría General de la Nación.
- Exigir en caso necesario la colaboración gratuita de las autoridades de todo orden (Parágrafo-Art. 100 Ley 610/2000).
- Mantener control sobre la suspensión y reanudación de términos de que trata el Art. 13° de la Ley 610/00).
- Mantener absoluta reserva de la información pertinente al proceso fiscal: Art. 19, Ley 610/00.
- Ordenar y aceptar comisiones para la práctica de pruebas,
- Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que las pruebas no sean alteradas, Art. 29. Ley 610/2000.
- Respetar los derechos fundamentales de los implicados para evitar la pérdida de pruebas por falta de formalidades.
- Declararse impedidos cuando concurra alguna causal de recusación que pueda afectar el proceso.
- Respetar el debido proceso y no incurrir en violaciones al derecho de defensa del implicado.
- Practicar con absoluta legalidad las pruebas y en aquellos casos en que exista alguna nulidad ordenará que se reponga para subsanar dicha nulidad y continuar el proceso.
- Solicitar toda la información necesaria a las entidades oficiales o particulares para acelerar los procesos de responsabilidad fiscal sin que sea oponible reserva alguna (Art. 10° Ley 610/00).
- Adelantar las diligencias dentro de los términos fijados por la Ley.
- Aplicar a los procesos asignados a su responsabilidad, la aplicación de los principios generales de derecho y especialmente actuar con celeridad para evitar su caducidad y prescripción.
- Hacer las visitas especiales que crea necesarias, así como tomar las declaraciones juramentadas a los personas que intervengan en las diligencias (Art. 31, Ley 610/2000).
- Las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que de acuerdo a Manual de Funciones y Requisitos de la Contraloría General de Santander, expedido mediante Resolución número 000811 de octubre del 2013, las funciones que desempeño como Profesional Universitario en la Subcontraloría Delegada para Control Fiscal son:

- Participar en concordancia con los contadores públicos del respectivo Nodo, en el análisis a los estados financieros de todas las entidades sometidas a vigilancia fiscal por parte de este ente fiscalizador y proyectar el dictamen integral o informe de la revisión que incluya la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y un concepto sobre la gestión fiscal, que deberá prepararse según los términos de las normatividades legales vigentes.
- Aplicar los conocimientos calificados necesarios que se requieran para su diligenciamiento inmediato, a los asuntos de control fiscal, administrativos y ambientales que le sean asignados por el Contralor, el Sub Contralor para el control fiscal y/o el Auditor Fiscal de Nodo respectivo.
- Observar y verificar el cumplimiento de los términos para la presentación de las cuentas mediante el calendario de vencimientos fijado por la resolución respectiva de la Contraloría General de Santander, verificando que la cuenta haya sido presentada de manera oportuna, con todos sus anexos y cumpliendo los requisitos establecidos y comunicar al Auditor Fiscal de Nodo respectivo.
- Preparar y rendir los informes, estudios, memorias, cuadros, gráficas, estadísticas y demás documentos que se originen en el ejercicio de sus funciones, con la oportunidad y periodicidad requeridos
- Revisar las cuentas de las entidades sujetas de control fiscal que le sean asignadas por el Auditor Fiscal de Nodo y/o Sub Contralor para el control fiscal, aplicando en su estudio y análisis los criterios señalados y definidos en las normatividades legales vigentes y todas las demás normas aplicables según la naturaleza jurídica de cada ente.
- Proyectar los requerimientos, solicitudes de información, informes especiales, autos de fenecimiento y pronunciamiento sobre las cuentas a que haya lugar de conformidad con los procedimientos establecidos.
- Mantener actualizado el mapa de riesgo de los sujetos de control asignados para su revisión por el Sub Contralor para el control fiscal.
- Evaluar el cumplimiento de los planes de desempeño y de mejoramiento, de acuerdo con la normatividad legal vigente, de los sujetos de control que pertenecen al nodo en que se encuentre ejerciendo sus funciones y remitir el respectivo informe al Sub Contralor para el control fiscal.

- Informar de las novedades o hallazgos derivados del proceso de revisión, de Auditoria o misión encomendada, al Auditor Fiscal de Nodo, al Sub Contralor para el control fiscal o a quien se señale.
- Integrar las comisiones y Grupos de Auditorias que se requieran en cumplimiento de la gestión fiscal y que le sean asignadas por el Contralor en cualquier lugar del Departamento de Santander
- Dar estricta aplicación a todas las disposiciones que regulan las materias propias de su dependencia en el desarrollo de las Auditorias en que participe como comisionado.
- Proyectar y enviar al Sub Contralor para el control fiscal; y al Contralor auxiliar los informes que resulten de las Auditorias que se efectúen y de los procesos de revisión de cuentas y disponer lo pertinente para el trámite correspondiente.
- Responder por la seguridad y conservación de los documentos que reciba o le sean entregados en el examen de cuentas por revisar o en las Auditorias en que participe como comisionado.
- Participar y ejecutar las labores de control fiscal, administrativo, financiero y ambiental, que requieran de reacción inmediata asignadas por el Contralor, presentando de manera ágil y oportuna informe de su gestión y las alternativas de solución al asunto encomendado.
- Responder por el cumplimiento de las normas y procedimientos específicos del área asignada y participar en los procesos de mejoramiento de los mismos en busca de la optimización de los recursos y utilizando criterio, iniciativa e ingenio.
- Mantener actualizado la información que deba registrar y suministrar la dependencia, produciendo los informes que normalmente deben presentarse sobre la marcha del trabajo o los que le sean requeridos por el Auditor Fiscal de Nodo, el Sub Contralor para el control fiscal o por el Contralor.
- Absolver las consultas y asuntos especiales que el Contralor General, el Sub Contralor para el control fiscal o su Auditor Fiscal de Nodo le remitan para su estudio.
- Dar trámite a las quejas, denuncias y derechos de petición que le sean trasladados, para determinar si ameritan el respectivo traslado a las instancias correspondientes.
- Adelantar oficiosamente las indagaciones que se requieran por hechos relacionados contra los intereses patrimoniales del Estado.
- Participar en la formulación de planes, programas y proyectos de su dependencia, solicitados por el Contralor General, el Sub Contralor para

el control fiscal o el Auditor Fiscal de Nodo respectivo.

- Ejecutar de acuerdo con sus conocimientos profesionales, todas las actividades de control fiscal y administrativas que se hallen señaladas a los grupos de trabajo a los cuales sean asignados por el Contralor general y el Sub Contralor para el control fiscal.
- Precisar al final del examen de la cuenta asignada, los hallazgos debidamente identificados en lo relacionado con los presuntos responsables, su residencia, salario y debidamente cuantificado el presunto daño patrimonial y remitirlos a través del Auditor Fiscal de Nodo a la Sub Contraloría para el Control Fiscal.
- Cumplir con el reglamento interno de trabajo, establecido por la Contraloría General de Santander.
- Las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y e área de desempeño del cargo.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, en Bucaramanga a los Veinte (20) días del mes de noviembre del 2021.

Se anulan Estampillas Pro-Hospital ($3.000), Pro-Electrificación ($1.500), Pro-Desarrollo ($1.200), Pro-Cultura ($3.000), Pro-Bienestar Adulto Mayo ($1.200).

CARLOS JAVIER GUERRERO GUTIERREZ
Secretario General
Resolución Encargo No. 000755 del 9 de Noviembre del 2021

Elaboró: ITD

Certificación No. 020-16

EL SUSCRITO ASESOR GRADO 02 – CONTRATACION DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, identificada con Nit. 890.204.109-1, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios, con **NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.800.972. durante la vigencia de 2013, 2014 y 2015, así:

- **CONTRATO No. 086 DE ABRIL 1 DE 2013**

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios de apoyo en conocimientos jurídicos para dar respuesta a tutelas, derechos de petición, demandas y demás que hacen parte de reclamaciones judiciales y solicitudes de los usuarios, cuya actividad de contingencia busca apoyar de Subdirección Técnica en la depuración . actualización. además de la organización del archivo referido

VALOR DEL CONTRATO: $14.090.477
DURACION DEL CONTRATO: Ocho (8) meses y (28) días.

- **CONTRATO No. 124 DE ENERO 23 DE 2014 .**

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios de apoyo en conocimientos jurídicos para dar respuesta a tutelas, derechos de petición demandas y demás que hacen parte de temas de movilidad, seguridad vial, comité técnico, jurídico, administrativo y financiero, compilando la información en la organización y clasificación de archivos físicos y digitales de acuerdo a la normatividad establecida por la entidad

VALOR DEL CONTRATO: $10.500.000
DURACION: Siete (7) meses

- **CONTRATO No. 193 DE SEPTIEMBRE 5 DE 2014 .**

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios de apoyo al grupo de atención al cliente de manera personalizada dando a conocer los tramites y servicios que brinda la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a los clientes externos que visitan la entidad realizando mercadeo, recolección de datos mediante encuestas y suministro de información y orientación a los clientes

VALOR DEL CONTRATO: $5.800.000
DURACION: Tres (3) meses y (25) días.

Certificación No. 020-16

- **CONTRATO No. 114 DE 2 DE FEBRERO DE 2015.**

OBJETO DEL CONTRATO: prestar los servicios de apoyo al grupo de atención al cliente de manera personalizada, dando a conocer los trámites y servicios que brinda la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a los clientes externos que visitan la entidad, realizando mercadeo, recolección de datos mediante encuestas y suministro de información y orientación a los clientes. Seguimiento personalizado al control de las pqrs y los traslados de registro de matricula a los diferentes organismos de transito del país

VALOR DEL CONTRATO: $7.200.000
DURACION: Cuatro (4) meses y (15) días

- **CONTRATO No. 249 DE 22 DE JUNIO DE 2015 .**

OBJETO DEL CONTRATO: prestar los servicios de apoyo al grupo de atención al cliente de manera personalizada, dando a conocer los trámites y servicios que brinda la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a los clientes externos que visitan la entidad, realizando mercadeo, recolección de datos mediante encuestas y suministro de información y orientación a los clientes mediante el manejo permanente del chat virtual de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

VALOR DEL CONTRATO: $7.680.000
DURACION: Cuatro (4) meses y (7) días
FECHA DE INICIO: 22 de Junio de 2015
FECHA DE TERMINACION: 29 de Octubre de 2015

Se expide a solicitud del interesado, a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis (2.016). Se anexa y anula recibo No. 2993192 por pago de estampillas de Pro-Hospitales por valor de Dos mil Cien Pesos ($2.100,oo) . Pro-Desarrollo por valor de Novecientos Pesos Mcte ($900,oo), Pro-Electrificación Rural por valor de Mil Cien Pesos Mcte ($1.100,oo) y Ordenanza 012 por valor de Cuatrocientos Setenta Pesos ($470,oo).

SEILY YOCITH RICO MOLINA
Asesora Grado 02 - Contratación

DIAN

Formulario de Registro Único Tributario

001

2. Clase de actuación: 1 2 Actualización

4. Número de formulario: 7412153729 76

5. Número de identificación tributaria (NIT): 1 0 9 5 8 0 0 9 7 2 3

6. DV:

17. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

18. Sucursal o seccional:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural y sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 1 0 9 5 8 0 0 9 7 2

Lugar de expedición: COLOMBIA

27. País: 1 6 9

28. Departamento: Santander — 6 8

29. Ciudad/Municipio: Floridablanca — 2 7 6

31. Primer apellido: GOMEZ

32. Segundo apellido: MAYORGA

33. Primer nombre: NATALI

34. Otros nombres: ANDREA

Razón social:

36. Nombre comercial: NATALI GOMEZ

UBICACIÓN

37. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Santander — 6 8

40. Ciudad/Municipio: Floridablanca — 2 7 8

41. Dirección principal: CL 200 12 152 CA 116

42. Correo electrónico: natali777@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 7 4 2 8 8 3 1 8

45. Teléfono 2: 3 1 5 0 6 9 3 3 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	Responsabilidades
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código		51. Código	52. Número responsabilidades
5 6 2 1	2 0 1 1 0 9 2 8	6 9 1 0	2 0 2 3 0 1 0 2	7 3 1 0	7 7 1 0	2 4 2 5	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 0

- 05 - Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario
- 48 - IVA responsable
- 50 - Impuesto nacional al consumo restaurantes

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

56. Forma — 57. Tipo — Número — 57. Mes — 58. DPD

IMPORTANTE: En aplicación de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) estará vigente indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información contenida en este formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de contener información en alguno de los ítems y/o anexos se adelantarán los procedimientos sancionatorios correspondientes y de suspensión según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera, formalizar el trámite el usuario ha informado y acepta la política de tratamiento de datos de la DIAN.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

58c. Nombre: GOMEZ MAYORGA NATALI ANDREA

59b. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 10-02-2025 09:47:48AM

Salud Total.

BMANGA, Febrero 10 de 2026

Señora:

GOMEZ MAYORGA NATALI ANDREA

CC 1095800972TC 13 AP 103 PIEMONTI - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Julio 25 de 2013. Los usuarios inscritos en su afiliación son

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_AM	Parentesco	Estado_afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Aportante	Discapacidad
AGUILAR AMEZQUITA PEDRO ANDRES	1095800972	C	JUL-25-2013	566	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
GOMEZ MAYORGA NATALI ANDREA	1095800972	C	JUL-25-2013	566	0	CONYUGE	VIGENTE			Ninguna
AGUILAR GOMEZ VIOLETA	1142725985	R	Nov-1-2019	328	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
AGUILAR GOMEZ VALENTINA	1097720585	R	JUL-08-2013	93	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	JUN-2014	Exclusión o traslado de la afiliación	Ninguna
AGUILAR GOMEZ VALENTINA	1142720385	T	JUL-25-2013	566	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_cotiza	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	1095800972	Dependiente	CERRADO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	1095800972	Dependiente	CERRADO
FUNDACION PINTANDO HUELLAS	1095800972	Dependiente	CERRADO
INNOVACION EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA SAS	1095800972	Dependiente	CERRADO
INNOVACION EMPRESARIAL DE SANTANDER SAS	1095800972	Dependiente	CERRADO
INNOVACION EMPRESARIAL DE SANTANDER SAS	1095800972	Dependiente	CERRADO
NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA	1095800972	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
JEFFERSON RENE GOMEZ SAAVEDRA	1095800972	Dependiente	CERRADO
JEFFERSON RENE GOMEZ SAAVEDRA	1095800972	Dependiente	CERRADO
NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA	1095800972	Independiente	CERRADO
NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA	1095800972	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA	1095800972	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA	1095800972	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente.

Gerencia de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NATALI ANDREA GÓMEZ MAYORGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.095.800.972,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**

La presente certificación se expide el 11 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 08:33:21, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095800972
Código de Verificación	1095800972260210083321

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291017976

P1B
09:19 0E
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C., 10 de febrero del 2026

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095800972:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se derivan de las relaciones contractuales con el Estado, de las fallas con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las conductas relativas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:34:13 AM horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía Nº **1095800972**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ MAYORGA NATALI ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención: Lunes a Viernes 8:00 am y 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 p.m
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 20882 (Boyacá)
Puesto del cielo: 018000 910 112
E-mail ciudadano:
ne@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:38 horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095800972,** Apellidos y Nombres **GOMEZ MAYORGA NATALI ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fundacion pintando huellas**, con NIT **900822161-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 - Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 08:50:46 a. m. el Ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095800972 NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **134506212** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con numero de identificación CC 1095800972 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/02/2026 01:00 PM

Código Verificación: **WVS5HMGT24**

Válida hasta: **11/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MD. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL TIC 024244
Telefono 3164392382 - 6187885
DIRECCIÓN: Carrera 26 # 40-41 Centro Comercial Poblado Plaza Local 203
Correo: psisaludipssaludocupacional@gmail.com

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD LABORAL

TIPO CERTIFICACION: Ingreso X Periodico O Retiro O Post Incapacidad O Caso Ocupacional O
Control O Reubicación O Ingreso al SVE O Trabajo en alturas O

DATOS DEL PACIENTE

Fecha:	FEBRERO/10/2026	Empresa:	FUNDACION PINTANDO HUELLAS
Nombre:	NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA	Doc. Identidad:	1095800972
Cargo.	DIRECTORA		

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXAMENES PARACLINICOS

1. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR: NORMAL	2. AUDIOMETRIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL	3. VISIOMETRIA BILATERAL: DENTRO DE LIMITES NORMALES
4. ESPIROMETRIA NO REALIZDA	5. GLICEMIA : NO REALIZADA	6. PERFIL LIPIDICO COMPLETO: NO REALIZADO
EXAMEN CARDIOPULMONAR AUSCULTACION PULMONAR Y CARDIACA NORMAL	OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL, CRL NORMAL	RESTO DE EXAMEN FISICO DENTRO DE LIMITES NORMALES

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACION
Apto para el cargo	X			
Aplazado				
Apto con restricciones				
Apto para trabajar en alturas				
Apto para trabajar en espacios confinados				
Apto para trabajar con equipos de suministro de aire o auto contenido				
Apto para el reentrenamiento del cargo de la empresa o contratista				

EXAMEN PERIODICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones		
Requiere restricciones de actividades		
Requiere reubicación laboral		
Requiere reubicación laboral permanente		
Apto para trabajar en alturas		
Apto para trabajar en espacios confinados		
EXAMEN DE RETIRO	**SI**	**NO**
Sospecha de Enfermedad Profesional		
Secuelas de Accidente de Trabajo		
Examen Físico Normal		

PROGRAMA DE VIGILANCIA PERIÓDICA

Visual [ ] Auditivo [ ] Respiratorio [ ] Cardiovascular [ ] Psicosocial [ ] Ergonómico [ ] Otros [ ]

SE RECOMIENDA USO PERMANENTE DE EPP, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

REMISION	SI	NO X	ARL	SI	NO	EPS	SI	NO

DR. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
MEDICO ESPECIALISTA EN SST
CC 91267852 RM 01838/LICENCIA 024244

Trabajador: NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA
CC: 1095800972
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad.

Huella Biométrica

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-35
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 24870 **DE 2025**

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 908 de 2025

CONSIDERANDO

Que, **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como -MÉDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES título otorgado por LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN el 13/11/2015

Que, al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No 24244 de 16/12/2015 por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que, de conformidad con el Artículo 12 de la Resolución 908 del 15 de mayo de 2025, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la Renovación de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: RENOVAR Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo A: **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852, como -MÉDICO Y CIRUJANO -ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, en los campos de acción de Medicina del trabajo o de seguridad y salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada por un término igual.

Artículo 3°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 4°: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia el cual podrá interponerse al correo licenciasst_santander@santander.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No 24244 de 16/12/2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, 14 NOV 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Diana Vanessa Rincon Vargas - Directora de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Ingrid Andrea Martínez Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

Fundación
Pintando Huellas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SDS-068-2026

OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR SERVICIOS COMO DIRECTORA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA BAJO EL CONVENIO CO1.PCCNTR.9332953.**
CONTRATANTE:	**FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS NIT 900.822.161-1**
CONTRATISTA:	**NATALI ANDREA GÓMEZ MAYORGA**
DURACION	**SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS**
VALOR:	**VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($27.600.000,00)**

Entre los suscritos **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA** identificado con cédula de ciudadanía No.1 098.665 710 de Bucaramanga en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** identificada con el NIT: 900 822.161-1 quien para el presente se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte **NATALI ANDREA GÓMEZ MAYORGA** identificada con la cédula de ciudadanía Nc 1.095.800.972 de Floridablanca, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes: **PRIMERA OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO DIRECTORA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA BAJO EL CONVENIO CO1.PCCNTR.9332953. **SEGUNDA PLAZO**: El término para la ejecución de este contrato es de **SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS** contados a partir de la firma del presente contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** Para efectos legales el valor del presente contrato será la suma **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($27.600.000,00)** el valor incluye costos directos e indirectos por concepto de prestación de servicios **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** pagará al CONTRATISTA los honorarios devengados por días acumulados mes vencido hasta completar la totalidad del valor del contrato, previa presentación del informe de ejecución con evidencia adjunta, planilla pagada de aportes a los diferentes sistemas generales de seguridad social o cualquier otro documento que disponga el contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - El valor del presente Contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA**, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con el objeto del contractual de manera diligente. 2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 3. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo hacer o omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al CONTRATANTE y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas 4. En cumplimiento de lo dispuesto en el del artículo 8 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo lo cual deberá realizarse conforme a los dispuesto al artículo 3.2.7.2 del Decreto 1273 de 2018 una vez se inicie su vigencia para tal efecto. 5. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará a. Municipio la ARL a la cual se encuentra afiliado e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002 (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996) d. Los elementos de protección personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el CONTRATANTE le informará por escrito la clase

servicios, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada **EL CONTRATISTA** deberá someter a aprobación del CONTRATANTE cualquier tipo de subcontrato que se pretenda realizar. No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el CONTRATANTE por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, el servicio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en las mismas formas que el acta de suspensión. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas: A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada C) Por vencimiento del termino de ejecución del contrato D) por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista E) por terminación del convenio suscrito entre el **CONTRATANTE** y el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA bajo el convenio CO1.PCCNTR 9332953, la cual se hará a través de la respectiva acta de terminación del presente contrato **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** De forma exclusiva será responsable civilmente por los daños que llegue a ocasionar al CONTRATANTE o a terceros en el desarrollo del presente contrato **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA será responsable civil y directamente ante EL CONTRATANTE por cualquier daño que en el desarrollo de este contrato pueda llegar a causar a las instalaciones, la maquinaria, equipos y elementos o personal del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN TÉCNICA Y CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA, se compromete a guardar total confidencialidad respecto de la información suministrada por EL CONTRATANTE, así como a tomar las medidas que sean necesarias para garantizar la confidencialidad de la información objeto de técnicas, modelos, procesos, programas investigaciones detalles de diseño, información financiera, listas de precios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo, estudios de mercado, fotografías, videos, exportaciones, importaciones y cualquier información confidencial acerca del CONVENIO y del CONTRATANTE, a la que tenga acceso EL CONTRATISTA La presente cláusula de confidencialidad comienza a regir con la firma del presente Contrato de Prestación de servicios y mientras esté vigente el objeto por el cual se inició la relación contractual, manteniéndose inclusive durante las prórrogas. Así mismo, si el presente contrato inicial termina y se inicia un nuevo contrato con el mismo objeto del contrato anterior, esta cláusula de Confidencialidad tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo. **PARÁGRAFO:** Para el objetivo de esta cláusula de confidencialidad, también se considerará como material confidencial cualquier información, observación datos material escrito, registro, documento, dibujo, fotografía, disposición, programas de computador, software, multimedia, programas fijos, invención descubrimiento, mejora, desarrollo, instrumento, máquina aparato, aplicación, diseño, logo, sistema idea promocional, práctica, información de precios, procesos, grupos, concepto, métodos, información de mercado técnicas, y/o la investigación relacionada con el desarrollo de investigación real o previsto organización, publicidad, o fondos de Empresa, sus afiliados o entidades relacionadas. Todo lo anterior es y será de propiedad exclusiva del CONTRATANTE incluso después de terminada la relación con EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA cumplirá con las medidas de seguridad que tome EL CONTRATANTE para proteger la confidencialidad de cualquier información reservada o secreta. EL CONTRATANTE puede disponer libremente de toda su información y material confidencial, por lo que EL CONTRATISTA no tendrá ninguna autoridad para ejercer cualquier derecho o privilegios en lo que concierne a la información perteneciente exclusivamente al CONTRATANTE conforme a este contrato y las leyes vigentes. **DÉCIMA TERCERA CLÁUSULA PENAL.** Sin perjuicio de la posibilidad de reclamar todos los perjuicios que se ocasione por cualquier tipo de incumplimiento, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones o de la cláusula de confidencialidad, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE a título de pena el equivalente al 20% del valor del contrato por concepto de cláusula penal, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales EL CONTRATISTA renuncian con la firma del presente contrato. Las partes convienen en atribuirle mérito ejecutivo a la presente cláusula **DÉCIMA CUARTA: ACUERDO ARBITRAL.** Toda diferencia generada en virtud de la existencia, validez, interpretación, ejecución

Fundación
Pintando Huellas

HOJAS DE VIDA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Fundación
Pintando Huellas

HOJA DE RUTA - PROFESIONALES

OBJETO CONTRACTUAL:
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR DEL CONTRATO:
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAYERLY VIVIANA ANGULO ARDILA
PROFESION:
PLAZO DEL CONTRATO:

ITEMS	DOCUMENTOS	ENTREGO SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Hoja de vida con soportes.	✓			
2	Fotocopia de cedula ampliada la 150%	✓			
3	Fotocopia libreta militar.			✓	
4	Certificados de estudio (Diploma, acta de grado, certificaciones de cursos)de acuerdo a cargo	✓			
5	Curso de primer respondiente.	✓			
6	Curso de Atención al Adulto Mayor (Intensidad 160 horas)	✓			
7	Tarjeta profesional (Si aplica)			✓	
8	Recibos			✓	
9	Certificados de experiencia laboral de acuerdo al cargo	✓			
10	Fotocopia del Rut actualizado con la actividad de acuerdo al cargo.	✓			
11	Certificado de EPS Y PENSION.	✓			
12	Certificado de cuenta Bancaria.	✓			
13	Certificado antecedentes Fiscales (Contraloría)	✓			
14	Certificado antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).	✓			
15	Certificado antecedentes Judiciales (Policía).	✓			
16	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía).	✓			
17	Certificado medidas correctivas (Policía).	✓			
18	Certificado de antecedentes profesionales (Según la profesión)			✓	
19	Certificado RNMC.	✓			
20	Examen pre-ocupacional: se debe realizar en cualquier IPS y certificado por un médico especialista en salud ocupacional con la debida resolución vigencia no mayor a tres años.	✓			

NOTA IMPORTANTE:
TODA LA DOCUMENTACION DEBE SER ORGANIZADA SEGÚN EL ORDEN DE LOS ITEMS DE LA HOJA DE RUTA EN TAMAÑO OFICIO.

Fundación
Pintando Huellas

HOJA DE VIDA



PERFIL

Soy una persona con muy buena educación que destacan de mi una persona responsable, honesta y respetuosa tengo siempre la aptitud de aprender cosas nuevas y que brinden conocimientos que aporten a mi personalidad, tengo buenas relaciones interpersonales y cuento con habilidad y ganas de hacer las cosas de la mejor manera, con aptitud positiva capas de lograr aquellos obstáculos que se presenten.

DATOS PERSONALES

NOMBRES:	MAYERLY VIVIANA
APELLIDOS:	ANGULO ARDILA
CEDULA CIUDADANIA:	37.619.901 de Piedecuesta
FECHA DE NACIMIENTO:	29 de marzo 1984
LUGAR DE NACIMIENTO:	Bucaramanga/ Santander
ESTADO CIVIL:	Casada
DIRECCIÓN:	transversal 11 ff13-42
BARRIO:	La nueva candelaria/ Piedecuesta
TELEFONO:	3155930041
CORREO ELECTRÓNICO:	mayerlyangulo1@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA:	***INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN*** S Piedecuesta– 1995
SECUNDARIA:	***ESCUELA NORMAL SUPERIOR*** Bachiller Académico Piedecuesta - 2001
UNIVERSITARIOS:	**ESCUELA NORMAL SUPERIOR** **Normalista superior con énfasis en ciencias naturales y Educación Ambiental.** **Piedecuesta - 2005**

REFERENCIAS

JOSE ALBERTO CEPEDA SALGAR

Auxiliar de Nomina

Gobernación de Santander

Teléfono: 3138354553

NATALIA ARDILA

DOCENTE

Teléfono: 3184657767

EDNA MARGARITA CEPEDA

ABOGADA

Teléfono: 3184113444

Mayerly Angulo A.

MAYERLY VIVIANA ANGULO ARDILA

C.C 37619901 DE PIEDECUESTA

EXPERIENCIA LABORAL

COLEGIO GENIO DEL XXI

Docente de pre-escolar

2006

COLEGIO MI PEQUEÑO EMPERADOR

Docente de pre-escolar

Tel: 6551029

2007 al 2011.

COLEGIO CAMPESTRE CEDLESTIN FREINET

DOCENTE DE Pre-escolar

2010 al 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.619.901**

ANGULO ARDILA
APELLIDOS

MAYERLY VIVIANA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

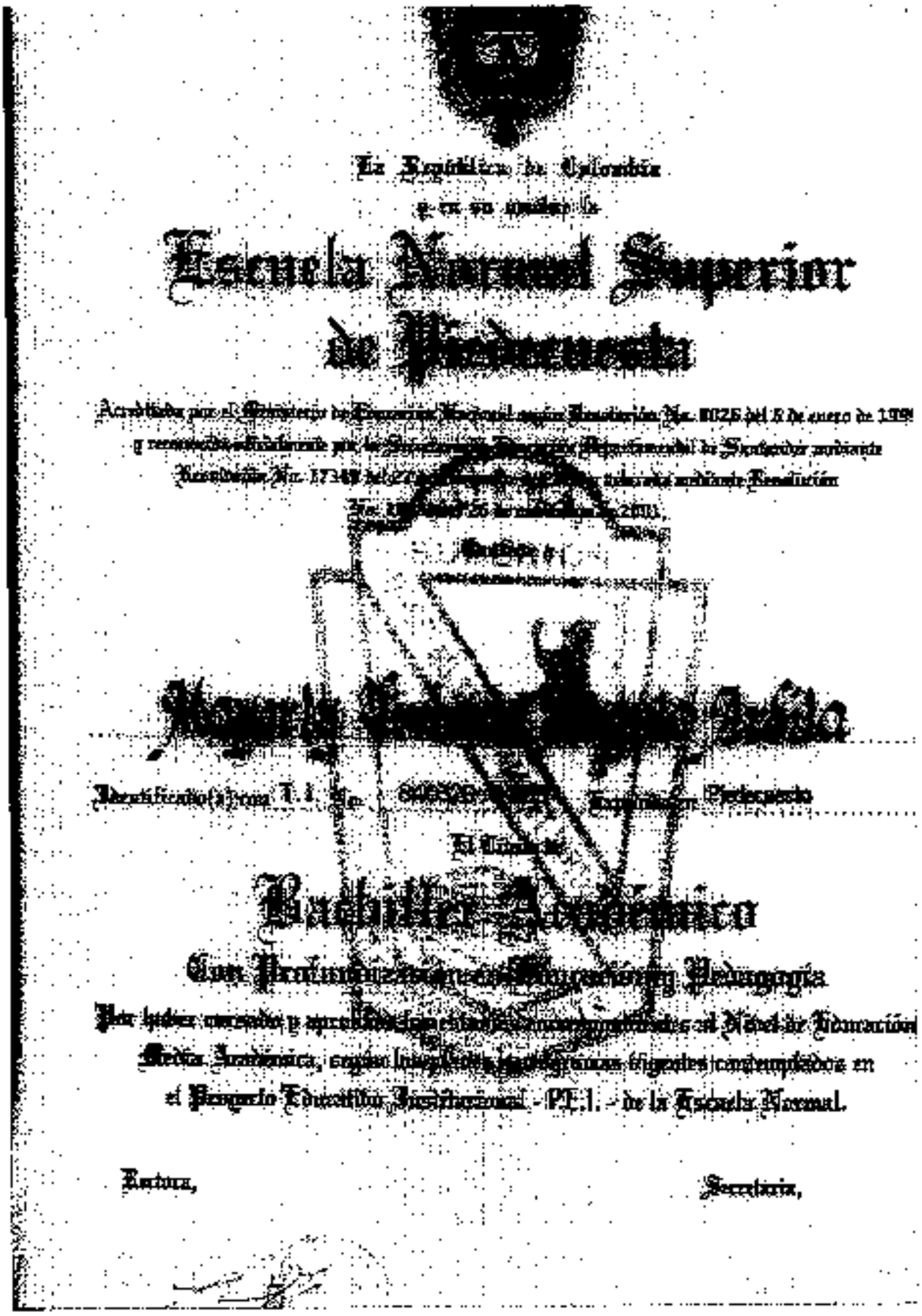
FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1984**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

29-ENE-2003 REBECUESTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
[illegible]

P-2716000-59116312-F-0037619901-20050411 0697005096A 02 3403[illegible]



La República de Colombia

y en su nombre la

Escuela Normal Superior

de Pedagogía

Acreditada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 8025 del 5 de enero de 1999

y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental de Santander mediante

Resolución No. 17348 del 27 [illegible] mediante Resolución

No. [illegible] de noviembre de 2000,

Otorga el

Bachiller Académico

Con Profundización en Educación y Pedagogía

Por haber cursado y aprobado [illegible] correspondientes al Nivel de Educación

Media Académica, según lo dispuesto en las normas vigentes contempladas en

el Proyecto Educativo Institucional - PEI. - de la Escuela Normal.

Bucaramanga, [illegible] de 2001.

Rectora, Secretaria,

La República de Colombia y en su nombre el

Escuela Normal Superior de Piedecuesta

Con Reconocimiento de Calidad y Escogencia por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 2767 del 4 de diciembre de 2007 y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental de Santander según Resoluciones Nos. 17340 del 27 de noviembre de 2008 y 19681 del 26 de noviembre de 2013;

Confiere a

[redacted]

Identificado(a) con C.C. No. [redacted] Expedida en [redacted]

El Título de

Normalista Superior

Con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Ciclo Complementario según los planes y programas vigentes contemplados en el Proyecto Educativo Institucional - PEI. En convenio con la Universidad Industrial de Santander.

Rector(a). Secretaria.

Folio

FUNS

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA [illegible]

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Mayerly Viviana Angulo Ardila

CC 37619901 de Piedecuesta - Santander

Realizó y aprobó el Curso Primer Respondiente
con un total de 60 Horas.

Verificación

Fecha de emisión: 2026-03-08
Fecha de vencimiento: 2028-03-08

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA [illegible]
[illegible]

FREDDY [illegible]
CAMPUZANO
Representante Legal

DEBRA SOLEDAD BRAVO CIBANDO
Jefe de Enfermería
RP 3226
Docente

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNS

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3639 del 01 de Diciembre de 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Mayerly Viviana Angulo Ardila

CC 37619901 de Piedecuesta - Santander

Realizó y aprobó el Curso Primer Respondiente
con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-03-08
Fecha de vencimiento: 2028-03-08

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

FREDY ARLEY [illegible]
CAMPUZANO
Representante Legal
TP No 76970 - 071880 Copnia

DIEGO ALEJANDRO BRAVO OBANDO
Tecnólogo en Enfermería
C.C. 3208
Docente

ROSA GUZMÁN
Esp Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

COLEGIO
MI PEQUEÑO EMPERADOR

CÓDIGO DANE 368547002980
APROBADO POR LA RESOLUCIÓN M.E.N. 0206

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL COLEGIO MI PEQUEÑO EMPERADOR DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA S.S

CERTIFICA QUE:

La señora **MAYERLY VIVIANA ANGULO** identificada con cedula de ciudadanía número 37.619.901 de Piedecuesta, laboro en esta institución como docente de preescolar en los años 2.007 AL 2.011 demostrando responsabilidad y cumplimiento con su labor.

Se expide a los 25 días del mes de noviembre del año 2.011 a solicitud de la interesada.

Atentamente:

COLEGIO MI PEQUEÑO EMPERADOR

Lic. CARMEN CECILIA ROJAS LEAL
DIRECTORA
Rectora

Fundación
Pintando Huellas

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio del presente certifico a la señora **MAYERLY VIVIANA ANGULO ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía número **37.619.901** de **P i e d e c u e s t a** , quién prestó sus servicios dentro del programa Centro Vida del Municipio de Floridablanca como **Instructor en actividades productivas (talleristas)**, bajo el convenio 00000892-2024 CO1.PCCNTR6296634 **desde el 04 de junio de 2024 hasta el 27 de diciembre del 2024**; resaltando su compromiso, su gran responsabilidad y sentido de pertenencia en las actividades realizadas en su servicio prestado.

Lo anterior se firma el día 20 de febrero de 2025.

Cordialmente,

NATALI ANDREA GOMEZ MAYORGA
Cedula: 1.095.800.972 de Floridablanca
Directora Técnica
Fundación Pintando Huellas

Fundación
Pintando Huellas

LA FUNDACION PINTANDO HUELLAS

CERTIFICA

Por medio de la presente certifico a la señora **MAYERLY VIVIANA ANGULO ARDILA**, Identificada con cédula de ciudadanía número 37.619.901 de Piedecuesta, prestó sus servicios como **TALLERISTA DE MANUALIDADES** en atención al adulto mayor bajo un contrato de prestación de servicios desde el día 7 de febrero del 2022 hasta el día 30 de diciembre del 2022 bajo el convenio 119 de 2022 celebrando entre la fundación y el municipio de Girón Santander, resaltando su compromiso su gran responsabilidad y sentido de pertenencia en las actividades realizadas en su servicio prestado.

En constancia se firma la presente Certificando a los 23 días del mes de febrero del 2023

Cordialmente,

PEDRO ANDRES AGUILAR
Representante Legal

Limpiar Formulario

Pag. 1 de 2

Fundación SaludMía

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

No. De Radicado | Fecha de Radicado 13/02/2026

I. DATOS DEL TRÁMITE

(Para uso exclusivo de la entidad responsable del régimen subsidiado)

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación [X] B. Traslado de otra EPS [ ]
2. Tipo de Afiliado: A. Individual [ ] Cotizante o Cabeza de Familia [X] Beneficiario o Afiliado Adicional [ ] B. Conyuge [ ] C. Hijo(a) [ ] D. Padre [ ]
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado [ ]
4. Contribución Solidaria: S [ ] NO [X]
5. Tipo de Afiliado: A. Cotizante [X] B. Beneficiario [ ] C. Cabeza de Familia [ ] D. Afiliado Adicional [ ]
6. Tipo de Cotizante: A. Dependiente [ ] B. Independiente [X] C. Pensionado [ ]
7. Código de Registro ante la EPS: 3

II. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COTIZANTE O CABEZA DE FAMILIA

8. Apellidos y Nombres: [illegible]

9. Tipo Documento de Identidad: CC

10. Número de Documento de Identidad: [illegible]

11. Sexo biológico: Femenino [X] Masculino [ ]

12. Sexo de Identificación: NE [ ] Otro [ ] Cuál [ ]

13. Nacionalidad: COLOMBIANO

14. Lugar de Nacimiento: País COLOMBIA; Departamento SANTANDER; Municipio BUCARAMANGA

15. Fecha de Nacimiento: 29/03/1964

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Facultativos

16. Etnia:

17. Comunidad:

18. Discapacidad: SI [ ] NO [X] Categoría Discapacidad:

19. Tiene Encuesta SISBÉN: SI [X] NO [ ]

20. Clasificación SISBÉN: Nivel [1] Grupo [B3]

21. Grupo de Población Especial:

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: [illegible]

23. Administradora de Pensiones: [illegible]

24. Ingreso Base de Cotización - IBC: 1750905

25. Tipo Cotizante Sistema:

26. Residencia: [illegible] Teléfono: 3155562041

Correo: [illegible] Celular: [illegible]

Área: Cabecera Municipal [X] Centro Poblado [ ] Rural Disperso [ ] Vereda/Sitio [ ]

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Diligenciar solo en caso de afiliación de Padres o Sustitutos - Permanente Cabeza de Familia

27. Apellidos y Nombres:

28. Tipo Documento de Identidad:

29. Número del documento de identidad:

30. Sexo biológico: Femenino [ ] Masculino [ ]

31. Sexo de Identificación: NE [ ] Otro [ ] Cuál [ ]

32. Nacionalidad:

33. Lugar de Nacimiento: País; Departamento; Municipio

34. Fecha de Nacimiento:

Riesgos Adversos de Identificación de los Beneficiarios y de los Afiliados Independientes

35. Apellidos y Nombres

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
01				
02				
03				
04				
05				

	36. Tipo de Documento de Identidad	37. Número de Documento de Identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo Biológico: Femenino	Masculino	40. Fecha de Nacimiento: I	N	F	M	Edad	Unidad	41. Lugar de Residencia: Área	Departamento	Municipio	42. Fecha Nacimiento
01															
02															
03															
04															
05															

Datos Complementarios Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Ocupación	46. Grupo Poblacional	47. Valor Cotización Cónyuge	48. Cot. Sistema SISBÉN: Nivel	Grupo	49. Discapacidad: SI	NO	Categoría de Discapacidad	50. Actividades Peligrosas
01					$						$
02					$						$
03					$						$
04					$						$
05					$						$

51. Datos de Residencia

	Dirección	Vereda/Sitio	Ciudad: Municipio	Localidad / Comuna	Barrio	Teléfono Fijo con Código	Código de la Ciudad donde reside el Afiliado según la DIVIPOLA
01							
02							
03							
04							
05							

	Número	Teléfono Celular	Correo Electrónico
01			
02			
03			
04			
05			

53. Nombre de la Administradora prestadora de servicios de Salud - IPS

		54. Código de la IPS a la cual el afiliado escogió
01		
02		
03		
04		
05		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE Y DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLE DEL PAGO

55. Nombre o Razón Social	56. Tipo de documento de identidad	57. Número del documento de identidad	58. Tipo de Aportante o Pagador de Pensiones. Ver Anexo Tipo CC
Mayerly Viviana A.	CC	37614901	

59. Dirección: Dirección | Teléfono Fijo o Celular:
Código postal: | Departamento: | Municipio/Distrito:

A. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [ ] 3. Actualización del documento de identificación
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [ ] 5. Terminación de la afiliación en la EPS. Código:
- [ ] 6. Reporte de Pagos o aportes en un periodo. Código:
- [ ] 7. Inclusión de Beneficiarios de un afiliado Adicionales
- [ ] 8. Exclusión de Beneficiarios de un afiliado Adicionales
- [x] 9. Inicio de la relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de condiciones para seguir cotizando
- [ ] 11. Interrupción EPS anterior al pago.
- [ ] 12. Vinculación a una entidad Administradora para realizar los aportes de pensión.
- [ ] 13. Desvinculación de una entidad administradora para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo / B. Régimen Subsidiado
- [ ] 15. Traslado: A. Mismo Régimen / B. Diferente Régimen
- [ ] 16. Reporte de Reconocimiento del Licenciamiento Cabeza de Familia
- [ ] 17. Reporte del Terminación de protección al desempleo.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pensionado
- [ ] 19. Reporte de la calidad del pensionado
- [ ] 20. Ingreso a contribución solidaria.
- [ ] 21. Retiro de contribución solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE LA NOVEDAD

61. Primer apellido del cotizante | Segundo apellido del cotizante | Primer nombre del cotizante | Segundo nombre del cotizante

Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	62. Sexo: Femenino / Masculino	63. Tipo de identificación: RC / TI / CC / Otro	64. Fecha de Nacimiento
CC	37614901	Femenino [X] Masculino [ ]	[ ] RC [ ] TI [ ] CC [ ] Otro	27/03/1984

65. EPS Anterior | 66. Fecha de Novedad: 03/02/2026 | 67. Versión del formulario: Código:
68. Caja de Compensación Familiar o pagador de la pensión

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios afiliados adicionales
- [ ] 70. Declaración de no estar obligado de afiliarse al régimen contributivo, especial o pensión.
- [ ] 71. Declaración de veracidad de la información de forma responsable bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de los documentos que soportan la solicitud de beneficiarios
- [ ] 72. Declaración de veracidad de información de contacto, correo de [illegible] de afiliados adicionales en una entidad cotizante en virtud de ley
- [ ] 73. Autorización para que la EPS solicite y consulte datos y copias de la historia clínica de [illegible] de afiliados adicionales
- [ ] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que sea necesaria a la base de afiliados adicionales y los cotizantes [illegible] en sus funciones a realizar
- [ ] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia de los beneficiarios afiliados adicionales, de conformidad con la ley 1581 2012 y Decreto 1377 2013
- [ ] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [ ] 77. Aceptación de las condiciones para actualizar la información aquí relacionada en el sistema.
- [ ] 78. Aceptación de la actualización de grupo familiar y/o cambio en contribución solidaria, según lo señalado en el artículo

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que asumirá el pago de la contribución solidaria

Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad | Número del documento de identidad

X. FIRMAS

Mayerly Viviana Angulo Avila

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique, o su Representante Legal

81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, o su Representante Legal

XI. ANEXOS

82. Anexo copia de documento de identidad

Cantidad									
	14	10	5	CC	TI	CE	CD	PE	PT

Total Anexos: 0

- [ ] 83. Copia del registro civil de nacimiento del menor de edad mayor de siete años sin documento de identidad
- [ ] 84. Copia del registro civil de nacimiento del menor de edad mayor de siete años sin documento de identidad que acredite la relación filial
- [ ] 85. Copia de escritura pública mediante la cual se declara la unión marital de hecho, tratándose del cual que declara la unión marital de hecho
- [ ] 86. Copia de [illegible] de la sociedad conyugal o de la sociedad patrimonial
- [ ] 87. Copia de la sentencia judicial de separación de cuerpos
- [ ] 88. Documento donde conste la pérdida de la patria potestad, auto de [illegible] de defunción de los padres o documento donde conste la ausencia de los padres
- [ ] 89. Copia de la sentencia judicial de interdicción del cónyuge con base en la Ley 1306 de 2009 y el artículo 2.2.1.5 del Decreto 780 de 2016
- [ ] 90. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente para no ser afectados disciplinariamente
- [ ] 91. Copia del acto administrativo o providencia judicial mediante la cual se otorga la calidad de beneficiario con [illegible] en el hogar sustituto

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUTO RESPONSABLE DE LA POBLACIÓN ESPECIAL

92. Nombre de la Entidad Territorial: | Código del municipio: | Código del Departamento:
93. Nombre de la Institución:

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres

Tipo de documento de identidad | Número del documento de la entidad | 95. Firma Funcionario

96. Fecha Radicación | 97. Fecha de validación

Observaciones

Página 2 de 2

Salud

FUNDACION SALUD MIA EPS

CERTIFICA

Que, el Cabeza Familia MAYERLY VIVIANA ANGULO ARDILA, identificado(a) con CC - 37619901, en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS" del Régimen Subsidiado de nuestra entidad presenta la siguiente información:

Información del Cabeza Familia:			
Nombre:	MAYERLY VIVIANA ANGULO ARDILA		
Tipo Identificación:	CC	Estado Actual:	Afiliado Activo
Número Identificación:	37619901	Causal Estado:	
Fecha de Radicación:	2023/09/01	Fecha Retiro:	

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

En constancia se firma y expide en la ciudad de Piedecuesta (Santander) a los 10 días del mes de Febrero de 2026, a solicitud del interesado.

Atentamente,

HECTOR ORIEL SALAZAR

Profesional de Afiliaciones y BDUA

FUNDACION SALUD MIA EPS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-6

CERTIFICA QUE:

MAYERLY VIVIANA ANGULO ARDILA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.619.961**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones** Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 10 de Febrero del 2026.

Cordialmente.

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación
Bancaria

Martes, 10 de febrero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que MAYERLI VIVIANA ANGULO ARDILA identificado(a) con CC 37619901, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Ahorros de Ahorros	24400034105	2019-02-04	Activo	****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con a Sucursal Telefónica Banco ombre a los siguientes números: Medellín - Local (57-4) 510 90 30 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 2) 554 05 35 Resto del país: 01800 09 12345 Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 595 717 - Estados Unidos(1) 1 855 379 57 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosspechoso@bancolombia.com.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 08:03:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37619901
Código de Verificación	376199012602100803 31

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generado: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291017915

PIB
05.15.17
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C. 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYERLY VIVIANA ANGULO ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37615931.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo de acuerdo a las incisos 3o y 4o. del artículo 239 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, policivas, responsabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad Fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del asociante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado_antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:32:23 AM horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 37619901

Apellidos y Nombres **ANGULO ARDILA MAYERLY VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención ciudadano: Lunes a
Viernes, 8:00 a.m. a 12:00 m. y
2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 9556 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910122
Correo electrónico:
atencion@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
COVCO
Todos los derechos reservados

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 08:55:20 horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37619901,** Apellidos y Nombres **ANGULO ARDILA MAYERLY VIVIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fundacion pintando huellas**, con NIT **900822161-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 de 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 08:46:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37619901 MAYERLY VIVIANA ANGULO ARDILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134505754** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37619901 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN** EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/02/2026 09:02 AM

Código Verificación **X57RG2MHL1**

Válida hasta: **11/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MD. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL LIC 024244
Teléfono 3: 64392382 - 6167885
DIRECCIÓN: Carrera 28 # 40-47 Centro Comercial Pablado Plaza Local 203
Correo: utisaludjessaludocupacional@gmail.com

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD LABORAL

TIPO CERTIFICACION: Ingreso X | Periódico O | Retiro O | Post Incapacidad O | Caso Ocupacional O
Control O | Reubicación O | Ingreso a SVE O | Trabajo en alturas O

DATOS DEL PACIENTE

Fecha: MAYO/28/2025
Empresa: FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS
Nombre: MAYERLY VIVIANA ANGULO ARDILA
Doc. Identidad: 37.619.901
Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXAMENES PARACLINICOS

1. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR: NORMAL	2. AUDIOMETRIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL	3. VISIOMETRIA BILATERAL: DENTRO DE LIMITES NORMALES
4. ESPIROMETRIA: NO REALIZDA	5. GLICEMIA: NO REALIZADA	6. PERFIL LIPIDICO COMPLETO: NO REALIZADO
EXAMEN CARDIOPULMONAR: AUSCULTACION PULMONAR Y CARDIACA NORMAL	OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL, ORL NORMAL	RESTO DE EXAMEN FISICO: DENTRO DE LIMITES NORMALES

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACION
Apto para el cargo	X			
Aplazado				
Apto con restricciones				
Apto para trabajar en alturas				
Apto para trabajar en espacios confinados				
Apto para trabajar con equipos de suministro de aire o alto contenido				
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista				

EXAMEN PERIODICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones		
Requiere restricciones de actividades		
Requiere reubicación laboral		
Requiere reubicación laboral permanente		
Apto para trabajar en alturas		
Apto para trabajar en espacios confinados		

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de Enfermedad Profesional		
Secuelas de Accidente de Trabajo		
Examen Físico Normal		

PROGRAMA DE VIGILANCIA PERIODICA

Visual [ ] Auditivo [ ] Respiratorio [ ] Cardiovascular [ ] Psicosocial [ ] Ergonómico [ ] Otros [ ]

SE RECOMIENDA USO PERMANENTE DE EPP, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

REMISION	SI	NO X	ARL	SI	NO	EPS	SI	NO

DR. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
MED.CO ESPECIALISTA EN SST
CC. 91267852 RM: 91639/LICENCIA 024244

Trabajador:
CC:
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biométrica

RESOLUCION NÚMERO : 026244 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL,
En uso de sus facultades legales, y en especiales contenidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO, - MEDICO Y CIRUJANO -, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91267852, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se otorgará por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifiquen las condiciones por la cual se otorga esta licencia, el titular deberá solicitar nuevamente la misma informando a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución proceden los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 16 DIC 2015

ALIX FORRAS CHACON
Secretario de Salud Departamental

Vobo.
Proyectó:
Revisó:

Scanned by CamScanner

Hoja de Vida

Luis Eduardo Saavedra Puentes

Scanned by CamScanner

Fundación
Pintando Huellas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SDS-070-2026

OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA BAJO EL CONVENIO CO1.PCCNTR.9332953.**
CONTRATANTE:	**FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS NIT 900.822.161-1**
CONTRATISTA:	**MAYERLY VIVIANA ANGULO ARDILA**
DURACION	**SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS**
VALOR:	**DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.250.000,00)**

Entre los suscritos **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA** ,dentificado con cédula de ciudadanía No.1.098.665.710 de Bucaramanga en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** identificada con el NIT: 900.822.161-1 quien para el presente se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por otra parte **MAYERLY VIVIANA ANGULO ARDILA** identificada con la cédula de ciudadanía No 37.619.901 de Piedecuesta, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes: **PRIMERA OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA BAJO EL CONVENIO CO1.PCCNTR.9332953. **SEGUNDA PLAZO:** El término para la ejecución de este contrato es de **SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS** contados a partir de la firma del presente contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** Para efectos legales el valor del presente contrato será la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.250.000,00)** el valor incluye costos directos e indirectos por concepto de prestación de servicios **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** pagará al CONTRATISTA los honorarios devengados por días acumulados mes vencido hasta completar la totalidad del valor del contrato, previa presentación del informe de ejecución con evidencia adjunta, planilla pagada de aportes a los diferentes sistemas generales de seguridad social o cualquier otro documento que disponga el contratante **PARÁGRAFO PRIMERO.** - El valor del presente Contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA,** sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con el objeto del contractual de manera diligente. 2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 3. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al CONTRATANTE y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas 4. En cumplimiento de lo dispuesto en el del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; lo cual deberá realizarse conforme a los dispuesto al artículo 3.2.7.2 del Decreto 1273 del 2018 una vez se inicie su vigencia para tal efecto. **5.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud b. El contratista informará al Municipio la ARL a la cual se encuentra afiliado e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los elementos de protección personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el CONTRATANTE le informará por escrito la clase

CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el CONTRATANTE por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal en las siguientes circunstancias 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, el servicio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en las mismas formas que el acta de suspensión **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas: A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada C) Por vencimiento del termino de ejecución del contrato D) por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista E) por terminación del convenio suscrito entre el CONTRATANTE y el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA bajo el convenio CO1.PCCNTR.9332953, la cual se hará a través de la respectiva acta de terminación del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** De forma exclusiva será responsable civilmente por los daños que llegue a ocasionar al CONTRATANTE o a terceros en el desarrollo del presente contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA será responsable civil y directamente ante EL CONTRATANTE por cualquier daño que en el desarrollo de este contrato pueda llegar a causar a las instalaciones, la maquinaria, equipos y elementos o personal del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN TÉCNICA Y CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA, se compromete a guardar total confidencialidad respecto de la información suministrada por EL CONTRATANTE. así como a tomar las medidas que sean necesarias para garantizar la confidencialidad de la información objeto de técnicas, modelos. procesos, programas. investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listas de precios, inversionistas. empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios. planes de mercadeo. estudios de mercado, fotografías. videos, exportaciones. importaciones y cualquier información confidencial acerca del CONVENIO y del CONTRATANTE, a la que tenga acceso EL CONTRATISTA. La presente cláusula de confidencialidad comienza a regir con la firma del presente Contrato de Prestación de servicios y mientras esté vigente el objeto por el cual se inició la relación contractual, manteniéndose inclusive durante las prórrogas. Así mismo. si el presente contrato inicial termina y se inicia un nuevo contrato con el mismo objeto del contrato anterior, esta cláusula de Confidencialidad tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo. **PARÁGRAFO:** Para el objetivo de esta cláusula de confidencialidad, también se considerará como material confidencial cualquier información observación, datos, material escrito. registro, documento, dibujo. fotografía, disposición, programas de computador, software, multimedia, programas fijos. Invención, descubrimiento, mejora, desarrollo, instrumento, máquina, aparato, aplicación, diseño, logo. sistema, idea promocional, práctica, información de precios, procesos, pruebas, concepto métodos, información de mercado. técnicas, y/o la investigación relacionada con el desarrollo de investigación real o previsto, organización. publicidad. o fondos de Empresa, sus afiliados o entidades relacionadas. Todo lo anterior es y será de propiedad exclusiva del CONTRATANTE incluso después de terminada la relación con EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA cumplirá con las medidas de seguridad que tome EL CONTRATANTE para proteger la confidencialidad de cualquier información reservada o secreta EL CONTRATANTE puede disponer libremente de toda su información y material confidencial. por lo que EL CONTRATISTA no tendrá ninguna autoridad para ejercer cualquier derecho o privilegios en lo que concierne a la información perteneciente exclusivamente al CONTRATANTE conforme a este contrato y las leyes vigentes. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL.** Sin perjuicio de la posibilidad de reclamar todos los perjuicios que se ocasione por cualquier tipo de incumplimiento, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones o de la cláusula de confidencialidad, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE a título de pena el equivalente al 20% del valor del contrato por concepto de cláusula penal, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales EL CONTRATISTA renuncian con la firma de. presente contrato. Las partes convienen en atribuirle mérito ejecutivo a la presente cláusula. **DÉCIMA CUARTA: ACUERDO ARBITRAL.** Toda diferencia generada en virtud de la existencia. validez. interpretación, ejecución. terminación y desarrollo de este contrato, será sometida a la decisión de un tribunal arbitral, conformado por un árbitro o tres, dependiendo de la menor o mayor cuantía de la pretensión, que decidirá en derecho. y que funcionará en Bucaramanga de conformidad a la ley y según el auspicio y reglamento de cámara

Fundación
Pintando Huellas

HOJA DE RUTA - PROFESIONALES

OBJETO CONTRACTUAL:
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR DEL CONTRATO:
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CANDY SAYAGO RODRIGUEZ
PROFESION: NUTRICIONISTA
PLAZO DEL CONTRATO:

ITEMS	DOCUMENTOS	ENTREGO SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Hoja de vida con soportes.	✓			
2	Fotocopia de cedula ampliada la 150%	✓			
3	Fotocopia libreta militar.			✓	
4	Certificados de estudio (Diploma, acta de grado, certificaciones de cursos, de acuerdo al cargo.	✓			
5	Curso de primer respondiente.	✓			
6	Curso de Atención a Adulto Mayor (modalidad 160 horas)	✓			FALTA YO
7	Tarjeta profesional (Si aplica)	✓			
8	Retiro	✓			
9	Certificados de experiencia laboral de acuerdo al cargo.	✓			
10	Fotocopia del RUT actualizado con la actividad de acuerdo al cargo.	✓			
11	Certificado de EPS Y PENSION.	✓			
12	Certificado de cuenta Bancaria.	✓			
13	Certificado antecedentes Fiscales (Contraloría).	✓			
14	Certificado antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).	✓			
15	Certificado antecedentes Judiciales. (Policía).	✓			
16	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía).	✓			
17	Certificado medidas correctivas (Policía).	✓			
18	Certificado de antecedentes profesionales (Según la profesión)	✓			
19	Certificado REDAM.	✓			
20	Examen pre-ocupacional se debe realizar en cualquier IPS y certificada por un médico especialista en salud ocupacional con la debida resolución vigente o mayor a dos años.	✓			

NOTA IMPORTANTE:
TODA LA DOCUMENTACION DEBE SER ORGANIZADA SEGÚN EL ORDEN DE LOS ITEMS DE LA HOJA DE RUTA EN TAMAÑO OFICIO.

Fundación
Pintando Huellas

Fundación
Pintando Huellas

HOJAS DE VIDA NUTRICIONISTA



32 años
C.C. 1.094.270.836 de Pamplona (Norte de Santander)
Calle 104b # 16-36 El Rocio
Teléfono 3137727692
E-mail
nacame.i@hotmail.com

Cameli Sayago Rodríguez

Nutricionista Dietista

ESTUDIOS

2011 — Bachiller Técnico
Cúcuta – Colombia — *Colegio Santa Cecilia*

2019 — Nutricionista Dietista
Pamplona - Colombia — *Universidad de Pamplona*

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Febrero 2020 – a la fecha
Bucaramanga - Colombia

FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS
Cargo ocupado: Área Salud Pública

En la cual se llevan a cabo actividades de supervisión, planeación y ejecución de labores asistenciales en Adultos mayores y personal de manipulación de alimentos

Julio – Diciembre 2019
Bucaramanga - Colombia

FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERICIENCIAS
Cargo ocupado: Área Salud Pública

En la cual se llevan a cabo actividades de supervisión, planeación y ejecución de labores asistenciales en Adultos mayores y personal de manipulación de alimentos.

Mayo – Julio 2019
Bucaramanga - Colombia

LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.
Cargo ocupado: Área Nutrición Clínica

En la cual se llevan a cabo actividades de planeación, ejecución y evaluación de labores asistenciales, administrativas, preventivas en el campo de la Nutrición y Dietética.

Septiembre – Diciembre 2018
Cúcuta - Colombia

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
Cargo ocupado: Practicante – Área Salud Pública

Práctica formativa en la cual se llevan a cabo actividades de supervisión, planeación y ejecución de labores asistenciales, administrativas e investigativas, en las modalidades Comunitario e Institucional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Agosto – Noviembre 2017
Cúcuta - Colombia

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
Cargo ocupado: Practicante - Área Nutrición Clínica

Práctica formativa en la cual se llevan a cabo actividades de planeación, ejecución y evaluación de labores asistenciales, administrativas, investigativas, preventivas en el campo de la Nutrición y Dietética

PROGRAMAS

Excel, PowerPoint, Word, Prezi, WHO Anthro y WHO AnthroPlus

IDIOMAS

Español: Natal

REFERENCIAS

Belky Ruiz Toloza
Enfermera – Esp.
Experiencia en Servicios de Salud
Teléfono: 3132508208

Diana del Pilar Duarte Correa
Psicóloga
Teléfono: 3046083259

Jaime Jiménez Sanguino
Ingeniero Electricista
Teléfono: 3006169630

FORMACIONES ADICIONALES E INTERESES

Humanización en la prestación de servicios de salud. Curso corto **ESE HUEM**
(10 de agosto del 2017).
Humanización de la atención en salud. Curso corto **SENA**
(25 de agosto de 2017).
II Simposio Regional de Nefrología de la Frontera – Cúcuta
(21 de Octubre del 2017).
Simposio regional Nutrición Hospitalaria.
(23 de noviembre del 2017).
Higiene y manipulación de alimentos. Curso corto **SENA**
(9 de Julio del 2018).
Aspectos sanitarios en la Nutrición y la Alimentación. Curso corto **SENA**
(12 de Julio del 2018).
DIPLOMADO EN HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD – Politécnico Mayor
(24 de mayo de 2020).
DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO – Politécnico Mayor
(24 de mayo de 2020).
DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AVANZADO – Politécnico Mayor
(24 de mayo de 2020).

PERFIL PROFESIONAL

Nutricionista Dietista con rigurosa formación científica, tecnológica, humanística y social en las ciencias de la alimentación y la nutrición, con alta autoestima, relaciones humanas, con habilidad para comunicarse y para el manejo de grupos, con capacidad para asociarse y para trabajar en equipo, que estudia, interpreta y aplica la ciencia de la nutrición en todos los sectores del desarrollo donde se encuentran núcleos de trabajo comprometidos con el mejoramiento de la nutrición del individuo y de la comunidad.



CAMELI SAYAGO RODRÍGUEZ
C.C. 1.094.270.806 de Pamplona (N. de S.)







LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CONFIERE

COLEGIO SANTA CECILIA

San José de Cúcuta - Norte de Santander

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal San José de Cúcuta - N.S.
Según Resolución de aprobación oficial No. 0000553 del 26 de octubre de 2007
DANE No. 154001000043

CONFIERE A:

CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ

Identificada con T.I. 1007500125 - 03235 de Pamplona - N.S.

EL TÍTULO DE:

Bachiller Técnico

Especialidad en:

Sistemas e Informatica

Por haber Cursado y Aprobado Satisfactoriamente los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del Colegio

Hugo Alberto González Mora
C.C. 13'486.082 de Cúcuta
Rector

Sofía Trinidad Sánchez Cárdenas
C.C. 37'275.546 de Cúcuta
Secretaria

Acta de folio No. 53 Libro de Registro No. 01
Dado en San José de Cúcuta, a los 03 días calendario de Diciembre de 2010

COLEGIO SANTA CECILIA

Calle 7 #3-14A-45 Barrio Occidente Teléfono 594 1192

Inscripción Secretaría de Educación 540001 025236
Código ICFES 123852
Jornada de la Mañana
DANE No. 354810006192

Acta de Grado

En la ciudad de San José de Cúcuta a los 15 días del mes de diciembre de 2010 se reunieron en el Colegio Santa Cecilia de propiedad de la Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen, el Rector y la Secretaria de la Institución para conferir el Título de Bachiller Técnico.

Según Resolución No. 0011535 del 5 de octubre de 2007. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Técnico

Especialidad en:

Sistemas e Informática

Alejandra cuyos nombres, apellidos y número de identidad se relacionan a continuación:

CAMELI SAYAGO RODRÍGUEZ

Identificada con TI 950618-09135 de Pamplona N.S.

En Folio copia tomada del Acta Original No. 07 de fecha 15 de Diciembre de 2010, que consta de quince (15) anverso que corresponde con el nombre de Jaidan Tibisay Álvarez Escalante y coincide con el nombre de Gladys Stefany Villamizar Castellanos.

Firmado y sellado por Hugo Alberto González Mora Rector y Sofía Yolanda Sánchez Cárdenas Secretaria.

Dado en San José de Cúcuta a los 15 días de mes de Diciembre de 2010

Hugo Alberto González Mora
C.C. 13'438.082 de Cúcuta
Rector

Sofía Yolanda Sánchez Cárdenas
C.C. 37'275.546 de Cúcuta
Secretaria

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CONFIERE EL TITULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ

DE [illegible] PAMPLONA N. DE S.

[illegible] En testimonio de lo cual firmo el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, a los [illegible] días del mes de Marzo de 2019

Nelson Adolfo Morillo Londoño
Rector(a) (E) General

Registro [illegible] Folio [illegible] Libro [illegible]

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado Nº 618

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 22 días del mes de Marzo de 2019, reunidos bajo la Ceremonia de Graduación en la sede la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto Nº 1560 del 13 de agosto de 1974, mediante de la Presidencia de la República, otorgó el grado de NUTRICIONISTA DIETISTA

CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ

identificado(a) con C.C. Nº 1.094.270.806 de PAMPLONA N.DES.

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudios y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor(a) Julio Toro Chavez

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el número 82449 y registrado con el Nº(es) 82249 Folio 322 Libro II de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (da) Doctor(a) Julio Toro Chavez

El Decano (ca) Facultad de Salud
Raul Rodriguez Martinez

El Secretario(a) General (Ela) Doctor(a) Nelson Adolfo Mario Lancheros

La fiel copia tomada de su original, en Pamplona a los 22 días del mes de Marzo de 2019

NELSON ADOLFO MARIO LANCHEROS

Secretario(a) General

LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Hace constar que

Cameli Sayago Rodriguez

Con cédula de ciudadanía N° 1094270536

ha completado el curso

Humanización de la atención en salud

agosto 10, 2017

Horas de crédito: 10

Código de verificación:

bMQRKsM4ey

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ

República de Colombia

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que:

CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.094.270.536

Cursó y aprobó la acción de Formación:

HUMANIZACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

con una duración de 40 horas

En constancia de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por:
SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad del Documento
Bogota - Colombia
SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
DIRECTOR
CENTRO DE MATERIALES Y MANTENIMIENTO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

4114662 - 25/08/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente hipervínculo: www.sena.edu.co/validacion.aspx Pin de acceso: AUTOGESTION-CLAVE-SENA

Asociación Colombiana de Nefrología e Hipertensión Arterial

Se otorga a:

CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ

C.C. 1094270806

Por su asistencia como:

Asistente

En el evento "II Simposio Regional de Nefrología de la Frontera - Cúcuta" realizado el día 21 de Octubre de 2017 en la ciudad de Cúcuta - (Intensidad 8 horas).

Dra. Adriana M. Rebaya C.
Presidente Capítulo

Dra. Gracia M. Ardila C.
Directora Área Docente

Para verificar autenticidad, ingrese a www.asocolnefro.org

30 años

Empresa Social del Estado
Norte de Santander

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEFROLOGÍA CLÍNICA

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

A:

Cameli Sayago Rodriguez

C.C. 1094270806

Por la Participación Teórico Práctica

"Simposio Regional Nutrición Hospitalaria"

Desarrollado en las instalaciones de la E.S.E. H.U.E.M.

Con una intensidad horaria de 8 horas

En constancia firman

Dra. Adriana Rebaya M.D. FACP
Presidente ACNC

Ana María Pérez Ramírez
Subgerente Servicio De Salud
Hospital Universitario ERASMO MEOZ

San José de Cúcuta, 21 de Octubre 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ

- Con Cédula de Ciudadanía No. 1095270806 -

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASPECTOS SANITARIOS EN LA NUTRICION Y LA ALIMENTACION

con una duración de 40 horas

En constancia de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los Veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Subdirector
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
AZURRA TOBIAS

5019455A - 1095270806
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser confirmada en el siguiente enlace: https://autenticidad.sena.edu.co/autenticidad/ ingresando el número de documento: 1095270806 y el código: 5019455A

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1095270806

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS,

con una duración de 40 horas

En cumplimiento de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JHON CORLYNG CARDONA DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON CORLYNG CARDONA DELGADO
Instructor
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y MINERO
REGIONAL SANTANDER

5022906A - 1095270806
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser confirmada en el siguiente enlace: https://autenticidad.sena.edu.co/autenticidad/ ingresando el número de documento: 1095270806 y el código: 5022906A

FUNDACIÓN FUNS SEÑORA DE LA

MinSalud Ministerio de Salud y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Cameli Sayago Rodríguez

CC 1094270806 de Pamplona - Norte de Santander

Realizó y aprobó el Curso Primer Respondiente
con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-02-10
Fecha de vencimiento: 2028-02-10

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70978 - 051850. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Institución Universitaria de Envigado y Humanidades

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 0481 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Junio 04 de 2008 Nit: 811025475-0

HACE CONSTAR QUE:

CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ

con documento de identidad C.C. 1094270806

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas Nº. 016

Medellín, 24 de mayo de 2020.

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Institución Universitaria de Envigado y Humanidades

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 0481 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Junio 04 de 2008 Nit: 811025475-0

HACE CONSTAR QUE:

CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ

con documento de identidad C.C. 1094270806

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas Nº. 016

Medellín, 24 de mayo de 2020.

República de Colombia

Departamento de Bolívar

POLITECNICO MAYOR

Licencia de Funcionamiento otorgada mediante resolución No 5941 del 20 de abril de 2009 otorgada por la Secretaría de Educación de Medellín
Registro Mercantil No 21-441196-07 de Junio 04 de 2008, NIT 811025477-0.

HACE CONSTAR QUE:

CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ

con documento de identidad C.C. 1064275009

Curso y aprobo

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AVANZADO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No. 010

Montería, 24 de mayo de 2010

[redacted]

COLNUD

Identificación Única del Talento Humano en Salud

NUTRICIONISTA DIETISTA



CAMELI SAVAGO RODRIGUEZ

CC 1094[redacted]0806

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PAMPLONA

Fecha de expedicion del diploma: 2019-03-22

Fecha de inscripcion SaTmuS: 2019-05-20

Cameli S R

Firma Titular

"Esta Tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la ley 1164 de 2007, el decreto 4192 de 2010 compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016." Si es encontrada, favor devolverla al COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS Carrera 15 No 76 – 67 oficina 401 Teléfono 3542522 Bogotá.

Diana Patricia Florez T.

Firma Representante Legal COLNUD-6731

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1094270806

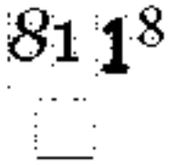
Primer Nombre

CAMELI

Primer Apellido

SAYAGO

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

4109

Limpiar

Resultado General -2026-02-10 - 9:40:28 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	1094270806	CAMELI		SAYAGO	RODRIGUEZ	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1094270806 registra La siguiente información:

2026-02-10—9:40:28 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	NUTRICION Y DIETETICA	2019-05-20	548	COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando

LOS COMUNEROS
Hospital Universitario de Bucaramanga S.A.

Bucaramanga, 23 de Julio de 2019

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA, NIT. 900.240.013-6

C E R T I F I C A

Que la Señora **CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro 1.094.270.606, laboró en nuestra Institución desde el día 20 de Mayo de 2019 hasta el 17 de Julio de 2019, desempeñándose como Nutricionista.

Atentamente,

JENNIFER DILEYDI VIASUS ARIZA
Coordinadora Talento Humano

Aprobó: Gerencia Asesor Control Gerencial

Carrera 27 N° 30-45 - La Aurora
Bucaramanga - Colombia
PBX: 6313555
FAX: 6340220 Ext: 4124

Fundación Manantial de Experiencias
CULTURA DE AMOR, CULTURA DE CONVIVENCIA

Bucaramanga, 14 de febrero de 2020

La **FUNDACION MANANTIAL DE EXPERIENCIAS**. Cultura de Amor Cultura de Convivencia, con Nit. 900,525.128-7

CERTIFICA

Que **CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ** identificado con el C.C 1.094.270,806 de Pamplona, ha prestado sus servicios como Nutricionista Dietista en nuestra Fundación, desde 24 de julio hasta 31 diciembre de 2019; siendo parte del equipo de trabajo en la ejecución de los contratos que esta organización suscribió durante este periodo con diversos municipios.

Resaltando su constante compromiso y valioso aporte al óptimo desarrollo de los proyectos realizados.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada el día trece (14) del mes de febrero de 2020.

Atentamente,

FERNEY HENAO DIAZ
Representante Legal
C.C. 91.293.992

Cel. 3194761035
CLL 33 # 10 30 - 41 LEBRIJA - SANTANDER
E-mail: manantialesd12@gmail.com www.fundaexperiencias.com

ERASMO MEOZ

32- 02

San José de Cúcuta,

LA SUBGERENTE DE SERVICIO DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

HACE CONSTAR

Que según consta en los registros de la institución **CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.270.806 expedida en Pamplona (Norte de Santander), quien realizo sus practicas formativas en calidad de estudiante del programa de **NUTRICION Y DIETETICA** de La Universidad de Pamplona, desempeñando sus competencias el periodo de 21 de Agosto de 2017 a 23 de Noviembre de 2017,en el servicio de Nutrición de La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, logrando cumplir con las actividades encomendadas destacándose por su gran desempeño, compromiso y comportamiento.

La presente se expide en San José de Cúcuta, a los 10 días del mes de Enero de 2018.

ANDRES ROY GALVIS JAIMES
Subgerente Servicios de Salud

Redacto: Franny Acosta Hdez
Coordinadora De Docencia A-P Afiliados

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que, la estudiante **CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.094.270.808 realizo su práctica laboral durante el periodo comprendido entre el 5 de septiembre a 10 de diciembre de 2018 asignado al Centro Zonal Cúcuta Uno de la Regional Norte de Santander.

Que las actividades realizadas por la estudiante fueron las siguientes:

1. Contribuir con el mejoramiento del estado nutricional y de salud de las colectividades mediante el desarrollo de acciones en el área comunitaria, educativa e investigativa.
2. Caracterizar la población mediante la aplicación de instrumentos según las necesidades del escenario de práctica.
3. Realizar la valoración antropométrica a la población objeto según las necesidades del escenario.
4. Realizar diagnostico nutricional con la interpretación de los indicadores nutricionales.
5. Proponer el plan de intervenciones de acuerdo con los resultados obtenidos en el diagnostico nutricional.
6. Ejecutar el plan de acción del diagnóstico nutricional.
7. Describir y analizar la situación alimentaria y nutricional de la población objeto de los programas o intervenciones.
8. Desarrollar actividades del sistema de vigilancia alimentaria y nutricional para grupos específicos y población en general y proponer acciones de intervención alimentaria y nutricional.
9. Aplicar instrumentos de supervisión acorde al programa y/o proyecto en alimentación y nutrición asignado.
10. Revisar planes, programas, proyectos de alimentación y nutricional para dar solución a problemas alimentarios y nutricionales de la población.
11. Proponer planes de mejoramiento de acuerdo con la evaluación inicial de planes, programas, proyectos de alimentos y nutrición realizados.

12. Planear, ejecutar y evaluar programas educativos en salud alimentación y nutrición que contribuyan a la promoción de estilos de vida saludable en individuos y colectividades
13. Administrar planes, programas y proyectos de alimentación y nutrición.
14. Aplicar el proceso de investigación en temas relacionados con alimentación y nutrición.
15. Profundizar académicamente en temas de alimentación y nutrición
16. Liderar como integrante del equipo interdisciplinario los procesos de evaluación, intervención y seguimiento nutricional de colectivos de interés.
17. Estructurar los planes de acción alimentarios y nutricionales mediante estrategias de participación social e interdisciplinaria.
18. Manejar adecuadamente recursos físicos y humanos utilizando adecuadamente las herramientas propias de quehacer de la disciplina de la nutrición.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2016.

MYRIAM GENOVEVA MANTILLA ANGARITA

Elaboró: Cecilia G.

COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

COLNUD

COMUNICADO INFORMATIVO

PARA: ENTIDADES PÚBLICAS – ENTIDADES PRIVADAS – PROFESIONALES EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA – COMUNIDAD EN GENERAL

DE: COMISIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL NUTRICIONISTAS DIETISTAS – CEP Y COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS –COLNUD-

ASUNTO: LINEAMIENTOS EN CUANTO A ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LOS PROFESIONALES DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Y VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA

FECHA: ENERO DE 2020

Cordial saludo,

Con el fin de aclarar a la comunidad en general a respecto de las dudas generadas con motivo de la expedición de certificados de antecedentes disciplinarios para los profesionales de Nutrición y Dietética, la Comisión del Ejercicio Profesional CEP y el Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas COLNUD, se permiten informar que la entidad facultada para dirimir los conflictos éticos y disciplinarios y por ende expedir este tipo de certificados, es el Tribunal de Ética, que vale la pena resaltar, aún no ha sido conformado, pues no ha sido reglamentado por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, ninguna entidad pública, privada, persona natural, jurídica, etc, deberán requerir este documento ni como requisito para ejercer la profesión, ni para ningún otro fin, ya que los únicos requisitos de ejercicio legal están claramente definidos por la Ley 1164 de 2017.

Por otro lado, se reitera que la tarjeta profesional no cuenta con límite de vigencia y en este sentido no se deberá solicitar ningún certificado que así lo acredite, pues el mismo no será expedido.

Atentamente,

ND. HAIDY SANTANA PÁEZ
Presidente
COMISIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

ND. JUAN EDGAR MARÍN RESTREPO
Presidente
COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1094270806 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/09/2019
Estado de la Afiliación	ACTIVO
IPS:	CONSORCIO COMUNEROS- LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 9 días del mes de febrero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1094270806,** se encuentra afiliado/a desde **29/01/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de febrero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Certificación
Bancaria

Martes, 10 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1094970805, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura asociación	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	07824GBD4EL	2021 08 09	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con a Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local (57-4) 510 97 09 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 65 05 Resto del país: 01800 09 12345 Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 956 379 07 14.

Catalina Cortes Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 16:26:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094270806
Código de Verificación	109427080626020916265B

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 04:39:15 PM horas del 09/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1094270806**

Apellidos y Nombres: **SAYAGO RODRIGUEZ CAMELI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75
- 25 piso Modelo, Bogotá D.C.
Atención al ciudadano: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
57 601 515 ext. 39552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
Extensión 39552
atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:34:32 horas del 09/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1094270806,**
Apellidos y Nombres **SAYAGO RODRIGUEZ CAMELI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION PINTANDO HUELLAS**, con NIT **900822161-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2026 04:37:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094270806** y Nombre: **CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2015 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134481979** . La persona interesada podrá verificar la autentidad del presente documento a través de la página web institucional dig.tanco https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094270806 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en toda el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogotá el 09/02/2026 04:29 PM

Código Verificación: **TVB3FXU4CW**

Válida hasta: **10/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MD. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL LIC 024244
Teléfono 3164392332 – 6167655
DIRECCIÓN: Carrera 26 # 40-41 Centro Comercial Pablano Plaza Local 203
Correo: asisaludipsasaludocupacional@gmail.com

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD LABORAL

TIPO CERTIFICACION: Ingreso X Periódico O Retiro O Post Incapacidad O Caso Ocupacional O
Control O Reubicación O Ingreso al SVE O Trabajo en alturas O

DATOS DEL PACIENTE

Fecha: MAYO/09/2024 Empresa: A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nombre: CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ Doc. Identidad: 1.194.270.806

Cargo: NUTRICIONISTA

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXAMENES PARACLINICOS

1. EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR: NORMAL	2. AUDIOMETRIA BILATERAL: NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL	3. OPTOMETRIA BILATERAL: DENTRO DE LIMITES NORMALES
4. ESPIROMETRIA: NO REALIZADA	5. GLICEMIA: NO REALIZADA	6. PERFIL LIPIDICO COMPLETO: NO REALIZADO
EXAMEN CARDIOPULMONAR: AUSCULTACION PULMONAR Y CARDIACA NORMAL	OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL, ORL NORMAL	RESTO DE EXAMEN FISICO DENTRO DE LIMITES NORMALES

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACION
Apto para el cargo	X			
Aplazado				
Apto con restricciones				
Apto para trabajar en alturas				
Apto para trabajar en espacios confinados				
Apto para trabajar con equipos de suministro de aire o auto contenido				
Apto para el reacondicionamiento del cargo de la empresa o contratista				

EXAMEN PERIODICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones		
Requiere restricciones de actividades		
Requiere reubicación laboral		
Requiere reubicación laboral permanente		
Apto para trabajar en alturas		
Apto para trabajar en espacios confinados		
EXAMEN DE RETIRO	**SI**	**NO**
Sospecha de Enfermedad Profesional		
Secuelas de Accidente de Trabajo		
Examen Físico Normal		

PROGRAMA DE VIGILANCIA PERIÓDICA

Visual ☐ Auditivo ☐ Respiratorio ☐ Cardiovascular ☐ Psicosocial ☐ Ergonómico ☐ Otros ☐

SE RECOMIENDA USO PERMANENTE DE EPP, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

REMISIÓN	SI	NO X	ARL	SI	NO	EPS	SI	NO

LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
Profesional MEDICO ESPECIALISTA EN SST
CC. 91267492 RNA 0187MO24244

Trabajador
CC. 1194270806
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biométrica

RESOLUCION NÚMERO .: 0242 44 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que en cumplimiento con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgarle LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO. - MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91267852, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2°: La Licencia otorgada en el artículo anterior es expedida por cinco(5) años. (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de (5) días se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tiene carácter personal e intransferible

ARTÍCULO 5°: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 16 DIC 2015

ALEX PORRAS CASTRO
Secretario de Salud Departamental

Vobo
Revisó
Proyectó

Scanned by CamScanner

Hoja de Vida

Luis Eduardo Saavedra Puentes

Fundación
Pintando Huellas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SDS-069-2026

OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR SERVICIOS COMO NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA BAJO EL CONVENIO CO1.PCCNTR.9332953.**
CONTRATANTE:	**FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS NIT 900.822.161-1**
CONTRATISTA:	**CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ**
DURACION	**SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS**
VALOR:	**CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($41.400.000,00)**

Entre los suscritos **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.098.665.710 de Bucaramanga en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS** identificada con el NIT: 900.822.161-1 quien para el presente se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por otra parte **CAMELI SAYAGO RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.094.270.806 de Pamplona, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes: **PRIMERA OBJETO** PRESTAR SERVICIOS COMO NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA BAJO EL CONVENIO CO1.PCCNTR.9332953. **SEGUNDA PLAZO:** El término para la ejecución de este contrato es de **SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS** contados a partir de la firma del presente contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** Para efectos legales el valor del presente contrato será la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($41.400.000,00)** el valor incluye costos directos e indirectos por concepto de prestación de servicios. **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** pagará al CONTRATISTA los honorarios devengados por días acumulados mes vencido hasta completar la totalidad del valor del contrato, previa presentación del informe de ejecución con evidencia adjunta planilla pagada de aportes a los diferentes sistemas generales de seguridad social o cualquier otro documento que disponga el contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - El valor del presente Contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución de objeto contractual. **EL CONTRATISTA,** sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contractual de manera diligente 2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse 3. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al CONTRATANTE y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas 4. En cumplimiento de lo dispuesto en el del artículo 8 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; lo cual deberá realizarse conforme a los dispuesto al artículo 3.2.7.2 de Decreto 1273 del 2018 una vez se inicie su vigencia para tal efecto 5. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al Municipio la ARL a la cual se encuentra afiliado e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013) c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los

Fundación
Pintando Huellas

CONTRATANTE. En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución de los servicios, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. EL CONTRATISTA deberá someter a aprobación del CONTRATANTE cualquier tipo de subcontrato que se pretenda realizar. No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el CONTRATANTE por el cumplimiento de las obligaciones del contrato **NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, el servicio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en las mismas formas que el acta de suspensión. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas: A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. C) Por vencimiento del termino de ejecución del contrato D) por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista E) por terminación del convenio suscrito entre el CONTRATANTE y el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA bajo el convenio CO1.PCONTR.9332653. la cual se hará a través de la respectiva acta de terminación del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** De forma exclusiva será responsable civilmente por los daños que llegue a ocasionar al CONTRATANTE o a terceros en el desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA será responsable civil y directamente ante EL CONTRATANTE por cualquier daño que en el desarrollo de este contrato pueda llegar a causar a las instalaciones la maquinaria, equipos y elementos o personal del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN TÉCNICA Y CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA, se compromete a guardar total confidencialidad respecto de la información suministrada por EL. CONTRATANTE, así como a tomar las medidas que sean necesarias para garantizar la confidencialidad de la información objeto de técnicas, modelos, procesos, programas, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listas de precios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo, estudios de mercado, fotografías, videos, exportaciones, importaciones y cualquier información confidencial acerca del CONVENIO y del CONTRATANTE, a la que tenga acceso EL CONTRATISTA. La presente cláusula de confidencialidad comienza a regir con la firma del presente Contrato de Prestación de servicios y mientras esté vigente el objeto por el cual se inició la relación contractual, manteniéndose inclusive durante las prórrogas. Así mismo si el presente contrato inicial termina y se inicia un nuevo contrato con el mismo objeto del contrato anterior, esta cláusula de Confidencialidad tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo. **PARÁGRAFO**: Para el objetivo de esta cláusula de confidencialidad, también se considerará como material confidencial cualquier información, observación, datos, material escrito, registro, documento, dibujo, fotografía, disposición, programas de computador, software, multimedia, programas fijos, invención, descubrimiento, mejora, desarrollo, instrumento, máquina, aparato, aplicación, diseño, logo, sistema, idea promocional, práctica, información de precios, procesos, pruebas, conceptos, métodos, información de mercado, técnicas, y/o la investigación relacionada con el desarrollo de investigación real o previsto, organización, publicidad, o fondos de Empresa, sus afiliados o entidades relacionadas. Todo lo anterior es y será de propiedad exclusiva del CONTRATANTE incluso después de terminada la relación con EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA cumplirá con las medidas de seguridad que tome EL CONTRATANTE para proteger la confidencialidad de cualquier información reservada o secreta. EL CONTRATANTE puede disponer libremente de toda su información y material confidencial, por lo que EL CONTRATISTA no tendrá ninguna autoridad para ejercer cualquier derecho o privilegios en lo que concierne a la información perteneciente exclusivamente al CONTRATANTE conforme a este contrato y las leyes vigentes. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** Sin perjuicio de la posibilidad de reclamar todos los perjuicios que se ocasione por cualquier tipo de incumplimiento, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones o de la cláusula de confidencialidad EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE a título de pena el equivalente al 20% del valor del contrato por concepto de cláusula penal, sin necesidad de requerimientos judiciales o

Fundación
Pintando Huellas

HOJAS DE VIDA TRABAJADOR SOCIAL

Fundación
Pintando Huellas

HOJA DE RUTA - PROFESIONALES

OBJETO CONTRACTUAL:
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR DEL CONTRATO:
NOMBRE DEL CONTRATISTA: Maria Alejandra Giraldo Duran
PROFESIÓN: Trabajadora social
PLAZO DEL CONTRATO:

ITEMS	DOCUMENTOS	ENTREGO SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Hoja de vida con soportes.	✓			
2	Fotocopia de cedula ampliada la 150%	✓			
3	Fotocopia libreta militar.				
4	Certificados de estudio (Diploma, acta de grado, certificaciones de cursos)de acuerdo a cargo.	✓			
5	Curso de primer respondiente.	✓			
6	Curso de Atención al Adulto Mayor (totalidad 160 horas)	✓			
7	Tarjeta profesional (S. aplica)	✓			
8	Rethus			✓	
9	Certificados de experiencia laboral de acuerdo al cargo.	✓			
10	Fotocopia del Rut actualizado con la actividad de acuerdo al cargo.	✓			
11	Certificado de EPS Y PENSION	✓			
12	Certificado de cuenta Bancaria	✓			
13	Certificado antecedentes Fiscales (Contraloría)	✓			
14	Certificado antecedentes Disciplinarios (Procuraduria).	✓			
15	Certificado antecedentes Judiciales (Policia).	✓			
16	Certificado de inhibidades por delitos sexuales (Policia).	✓			
17	Certificado medidas correctivas (Policia).	✓			
18	Certificado de antecedentes profesionales (Según la profesión)	✓			
19	Certificado REDAM.	✓			
20	Examen pre-ocupacional: se debe realizar en cualquier IPS y certificado por un médico especialista en salud ocupacional con la debida resolución vigente a no mayor a tres años.	✓			

NOTA IMPORTANTE:
TODA LA DOCUMENTACION DEBE SER ORGANIZADA SEGÚN EL ORDEN DE LOS ITEMS DE LA HOJA DE RUTA EN TAMAÑO OFICIO.

María Alejandra Giraldo Duran



Trabajador social

Aleja.duran.26@gmail.com
3046050884
Bucaramanga – Santander

PERFIL

Trabajador Social con experiencia en intervención psicosocial, acompañamiento familiar y fortalecimiento de vínculos afectivos en población infantil, adolescente y adulta mayor.

He diseñado e implementado estrategias de prevención y atención frente a situaciones de vulnerabilidad, brindando orientación a familias y desarrollando capacitaciones para el talento humano. Posen competencias en diagnóstico comunitario, organización de talleres, atención en crisis y diseño de programas de bienestar, aportando una visión ética y empática para la mejora de la calidad de vida de poblaciones en contextos de cuidado y protección.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

FUNDACIÓN ADULTO MAYOR NECESITADO

Abril 2025- septiembre 2025

Trabajadora Social

- Anular esfuerzos en pro de garantizar derechos humanos y

Scanned with CamScanner

abandonos social de Niños, Niñas y adolescentes y adultos mayores.

- Realizar diagnosticos comunitarios para detectar problematicas que afecten a NNA, como violencia intrafamiliar, desercion escolar, trabajo infantil, o falta acceso a servicios basicos
- Apoyo psicosocial a adultos mayores en los Centros de bienestar de la organización

Claudia Elizabeth Dia

Secretaria desarrollo social Giron Santander
Familia y genero

Marzo 2024 – Agosto 2024

- Atención a usuarios para la información sobre el programa renta ciudadana y renta joven.
- Coordinar y ejecutar capacitaciones a mujeres victimas de violencia basadas en género.
- Elaboración de informes, actas de seguimiento de capacitaciones a talento humano y comunidad

Jefe Inmediata – Andrea del pilar – 3112232584

CDI

FUNDACION COLOMBO

ALEMANA

Agosto 2023 – Diciembre 2023

- Brindar acompañamiento psicosocial a las familias, promoviendo el fortalecimiento de los vínculos afectivos
- Diseño e implementación de estrategias de prevención y atencion frente a situaciones de vulnerabilidad
- Capacitación a talento humano y escuela de padres
- Seguimiento de Pqr, comité de control social.
- Informes

Jefe Inmediata – Sandra montagut – 3118294603

Scanned with CamScanner

HABILIDADES

- Intervención psicosocial
- Diseño y ejecución de estrategias de prevención de violencia basadas en género
- Capacidad de trabajar en contextos diversos con población vulnerable
- Atención en crisis a infante
- Acompañamiento psicosocial familiar.
- Organización de talleres y charlas
- Trabajo en equipo y bajo presión
- Uso de herramientas ofimáticas (Excel, Word, Power Point etc.)

EDUCACIÓN

Trabajo Social – 2020 - 2025
Corporación Universitaria Minuto de Dios

Bachiller Académico – 2014 – 2018
instituto integrado francisco serrano
Muñoz

Scanned with CamScanner

CURSOS Y CERTIFICADOS

Constructores de Paz Conflicto Armado – Octubre 2024
Universidad de los Andes

Bienestar, Equidad y Derechos Humanos Noviembre de 2023
Universidad de los Andes

DDHH y Democracia: Una Visión Desde América Latina – Septiembre de 2023
Universidad de los Andes

REFERENCIAS

Brandon Stiven paz Vargas
Trabajador social –3184455133

Claudia Consuelo Pinzón
Coordinadora de Trabajo Social – UNIMINUTO 315 8004472

Scanned with CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz

San Juan Girón - Santander

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 14179 de Diciembre 5 de 2002.

Confiere a

María Alejandra Giraldo Durán

Identificado(a) con T.I. No. 1005156375 Expedida en Floridablanca

El Título de

Bachiller Técnico Comercial

Por haber culminado el nivel de Educación Media Técnica y haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las normas vigentes.

ector,

Jesús Alirio Ojeda
C 91.465.333 de Bucaramanga

Secretaria,

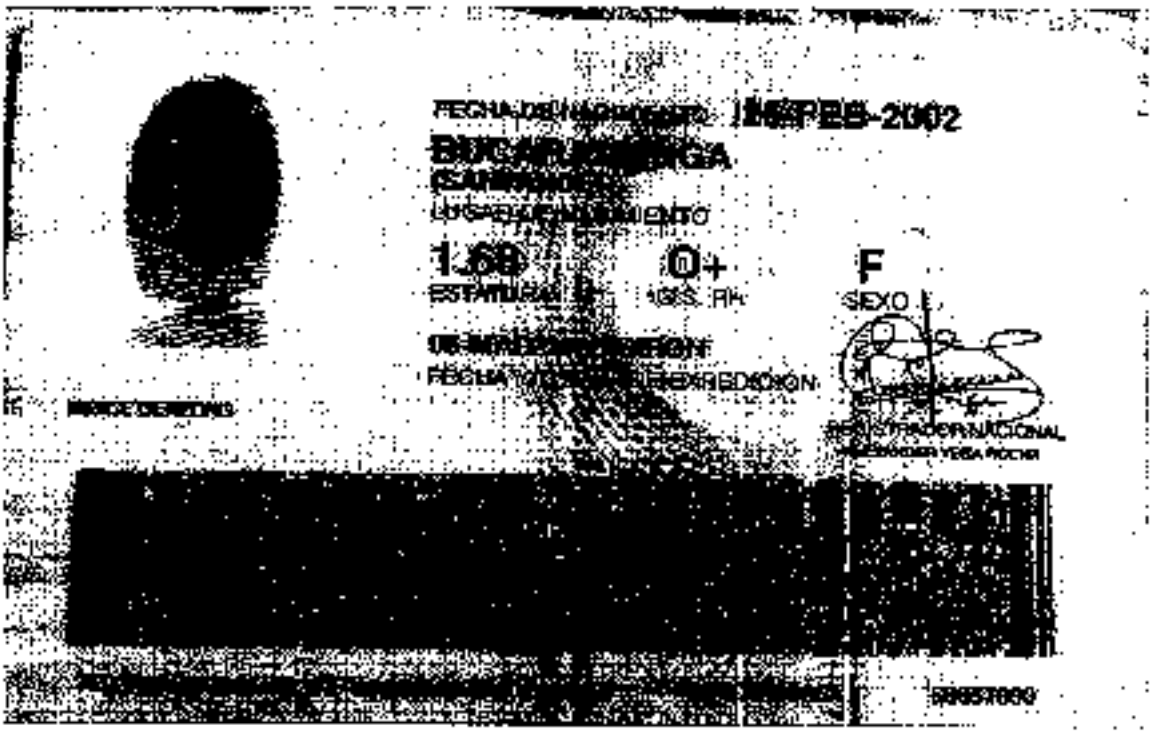
Gloria Mercedes Pabón R.
CC 63.299.565 de Bucaramanga

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto 1075/2015 Art. 2.3.3.3.5.5)

Anotada en el control interno del plantel en el

Libro No. 03 Folio No. 056 Diploma No. 2766




INAPES-2002
1.69
O+
F
SEXO

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Maria Alejandra Giraldo Duran

CC No. 1005156375

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Trabajadora Social

Código SNIES: 105575

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 3043 del 31 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional. Vigilada Mineducación

República de Colombia

Nota: con mil Firma Registrada No. 015 Bucaramanga, 07 de abril de 2025 No. DP: 1005156375-1-4812

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 028

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

Certifica:

Que en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Trabajadora Social** a **Maria Alejandra Giraldo Duran** con Cédula de ciudadanía No **1005156375** quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP015028120244812** que la acredita como tal, registrado en el Folio **120** del Libro No. **015** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 105575 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Carlos Alberto Pabón Meneses
Rector Sede

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

María Alejandra Giraldo Durán

CC 1005156375 de Girón - Santander

Realizó y aprobó el Curso Primer Respondiente
con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-02-24
Fecha de vencimiento: 2028-02-24

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
Certifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051890. Copnia

DEIBE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3256
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaría de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

María Alejandra Giraldo Durán

CC 1005156375 de Girón - Santander

Realizó y aprobó el Diplomado de Atención Integral al Adulto Mayor con un total de 160 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-02-26
Fecha de vencimiento: 2028-02-26

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
Verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051680 Copnia

DEIBE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

CONSEJO NACIONAL DE
TRABAJO SOCIAL

El **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** otorga el presente:

Certificado de Registro Profesional

A favor de

Maria Alejandra Giraldo Duran

Identificado(a) con el número de registro profesional y documento de **Identificación:**

N° 1005156375

Quien ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981 para ejercer legalmente en la República de Colombia como profesional de:

Trabajo Social

Otorgado con base al título universitario expedido por:

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Fecha de Grado:

Abr. 4, 2025

Autenticidad, Verificación y Vigencia

Inscripción expedica y aprobada por el CNTS mediante la Resolución No.

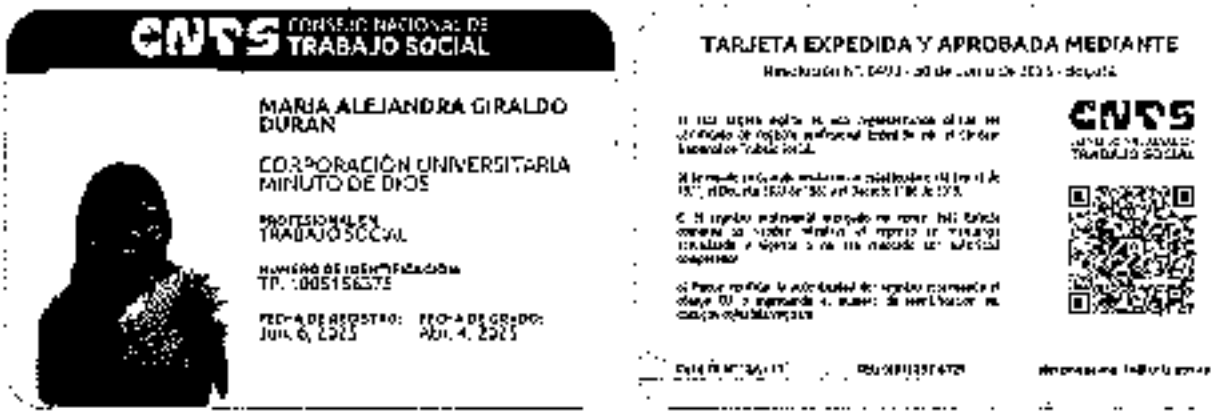
0493 - 30 de Junio de 2025 - Bogotá D.C.

El registro ante el CNTS como profesional no vence. Debe verificar antecedentes o la autenticidad de los datos, escanee el código QR o visite la web: cnts.gov.co/validarregistro con el NUIP o Número de Identificación

Elaborado automáticamente por Cerro Legislativo
cnts.gov.co/ejerzo

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991
Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. - Colombia
correogeneral@cnts.gov.co
(+57) 320 304 6080 20 - (+57) 320 304 6933

Este certificado se expide junto con una copia digital de:


CNTS CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

MARIA ALEJANDRA GIRALDO DURAN

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TP. 1005156575

FECHA DE REGISTRO: Jun. 6, 2023

FECHA DE GRADO: Abr. 4, 2023

TARJETA EXPEDIDA Y APROBADA MEDIANTE

CNTS CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

IMPORTANTE:

El registro ante el **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** como profesional no vence.

VERIFICACIÓN LEGAL:

Pasos

1. Escanear el código QR del certificado digital o visite la web: cnts.gov.co/validarregistro
2. Digitar el NUIP o Número de Identificación del Profesional.
3. Comparar la información entre la web y el certificado.

Para verificar:

- Autenticidad del certificado.
- Vigencia o estado de registro profesional
- Antecedentes disciplinarios.

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991
Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. - Colombia
correogeneral@cnts.gov.co
(+57) 320 304 6082 20 - (+57) 320 304 8933

UNIMINUTO

FUNDACION COLOMBO ALEMANA
NIT. 800240202023

HACE CONSTAR

Que Maria Alejandra Giraldo Duran mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1006156376, estuvo vinculado al nombre de la organización, mediante Convenio Especial como Practicante desde el 09 agosto del 2023 hasta el 17 noviembre 2023

Que su etapa de formación como Practicante, la desarrolló en el CDI Ana Maria Álvarez Sede A, de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 12:00 PM, desempeñando las siguientes actividades:

Apoyo a la Adaptación, Sesiones Individuales y Grupales, Asesoramiento a Padres, Talleres para Padres, Integración de Prácticas de Educación Emocional, Apoyo en Situaciones de Crisis, Realización de actas e informes, Aperturas de buzón de sugerencias, Comité de control social, Programas de Habilidades Sociales, Intervención en Conflictos

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Girón al 17 de noviembre de 2023

Cordialmente,

Sandra Teresa Montagut Prado
Cargo: Profesional psicosocial
Datos de Contacto: 3118994603.
Empresa: Fundación Colombo Alemana

FUNDACIÓN HOGAR ADULTO MAYOR NECESITADO FHAMN

Amar, Servir y Compartir

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN HOGAR ADULTO MAYOR NECESITADO IDENTIFICADA CON NIT No. 900188356-9 CON DOMICILIO EN RAMAL NUEVA BOSCONIA CASA 275 VALLE DE FLORIDABLANCA - SANTANDER.

CERTIFICA QUE:

La Señora **MARÍA ALEJANDRA GIRALDO DURAN**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.005.156.375 expedida en Giron (S), prestó sus servicios profesionales como **TRABAJADORA SOCIAL** en la **FUNDACIÓN HOGAR ADULTO MAYOR NECESITADO** desde el 02 de mayo de 20205 al 15 de julio de 2025

Desempeñando las siguientes funciones:

1. Coordinar y articular acciones para la garantía de derechos de los adultos mayores. Fortalecer redes de apoyo para disminuir abandono social.
2. Afiliación a pacientes al Sistema de Salud.
3. Recepción de adultos mayores remitidos por entes gubernamentales declarados en abandono social para la institucionalización al hogar.
4. Presentación de informes mensuales a entidades gubernamentales.
5.

Dada en Floridablanca (Santander), a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

REPRESENTANTE LEGAL.
CLAUDIA ELIZABETH DIAZ VILLANOVA
C.C. 63.317.518 de Bucaramanga
Tel.: 316 4291516

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARIA ALEJANDRA GIRALDO DURAN identificado(a) con CC 1005156375 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	12/01/2023
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRAL MEDICA LAS NIEVES - SEDE A GIRON**
Categoria:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN** , a los 26 dias del mes febrero del 2026

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

MARIA ALEJANDRA GIRALDO DURAN, identificado(a) con cécula de ciudadanía **1.095.156.375**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 26 de Febrero del 2026

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

ga en cuenta:

este momento de su vida lo qué más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por qué? porque está nulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Certificación
Bancaria

Lunes, 19 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA ALEJANDRA GIRALDO DURAN identificado(a) con CC 1005156375, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	75020673761	2021-04-15	ACTIVO	----

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con a Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local (57-5) 361 88 88 - Cali - Local (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345 Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(+) 1 866 379 97 14

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de febrero de 2026, a las 17:38:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005156375
Código de Verificación	100515637526022617384 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292068461

PIR
17:49:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC 26 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA GIRALDO DURAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1205136375.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web.
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

María Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ENCIÓN :
TE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN DAS LAS HOJAS.

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa
Que siendo las 05:46:44 PM horas del 26/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1005156975
Apellidos y Nombres: GIRALDO DURAN MARIA ALEJANDRA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de julio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las estaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 - 25 CAN
Código postal
Atención administrativa: Lunes a viernes 8:00
a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención Ciudadano: 018000 91 5627
Bogotá, Bogotá
PBX: (+57) (1) 5159111
Email: atencion@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO
Todos los derechos reservados

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa

Que siendo las 17:52:59 horas del 20/02/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1005156375, Apellidos y Nombres GIRALDO DURAN MARIA ALEJANDRA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se generó en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION PINTANDO HUELLAS**, con NIT 900822161-1 y su información es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades e deberes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones* y su Decreto Reglamentario 753 de 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 de 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente para el tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal Web DIJIN
- Consulta Anotaciones Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES:

© 2020 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GTIC).

Policía Nacional de Colombia

https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/02/2026 05:49:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1005156375 y Nombre MARIA ALEJANDRA GIRALDO DURAN.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Nº Registro interno de validación No. 0355486616 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad de presente documento a través de la página web institucional dispuesto https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta novedad es válida siempre y cuando el número de cedula corresponda con el documento de identidad suministrado

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que MARIA ALEJANDRA GIRALDO DURAN identificada con cédula de ciudadanía número 1006156375 de Girón, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1006156375 con código interno 668153054 y con fecha de inscripción 06 de Junio de 2025, resolución de inscripción 0493 del 30 de Junio de 2025.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 26 de Febrero de 2026.

Elaborado por Ejercelegalcente

Valide este documento ingresando el código aVTXQD en el siguiente enlace.
https://ejerza.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/validar_documento/validar

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1005156375 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en toco el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/02/2026 06:15 PM

Código Verificación: **8MLAB5X72J**

Válida hasta: **27/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MD. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL LIC 24870
Teléfono 3164392382 - 6167885
DIRECCIÓN: Carrera 26 # 40-41 Centro Comercial Poblado Plaza Local 203
Correo: vsisaludipssaludocupacional@gmail.com

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD LABORAL

TIPO CERTIFICACION: Ingreso X Periodico O Retiro O Post Incapacidad O Caso Ocupacional O
Control O Reubicación O Ingreso al SVE O Trabajo en alturas O

DATOS DEL PACIENTE

Fecha:	FEBRERO 26 DE 2026	Empresa . FUNDACION PINTANDO HUELLAS	
Nombre.	MARIA ALEJANDRA GIRALDO DURAN	Doc. Identidad : 1.005.156.375	
Cargo:	TRABAJADORA SOCIAL		

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXAMENES PARACLINICOS

1 EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: NORMAL	2. AUDIOMETRIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL	3 OPTOMETRIA BILATERAL DENTRO DE LIMITES NORMALES
4. ESPIROMETRIA NO REALIZADA	5. GLICEMIA NO REALIZADA	6. COLESTEROL TOTAL Y TRIGLICERIDOS: NO REALIZADOS
EXAMEN CARDIOPULMONAR: AUSCULTACION PULMONAR Y CARDIACA NORMAL	OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL, ORL NORMAL	RESTO DE EXAMEN FISICO DENTRO DE LIMITES NORMALES

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACION
Apto para el cargo	X			
Aplazado				
Apto con restricciones				
Apto para trabajar en alturas				
Apto para trabajar en espacios confinados				
Apto para trabajar con equipos de suministro de aire o auto contenido				
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista				

EXAMEN PERIODICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones		
Requiere restricciones de actividades		
Requiere reubicación laboral		
Requiere reubicación laboral permanente		
Apto para trabajar en alturas		
Apto para trabajar en espacios confinados		
EXAMEN DE RETIRO	**SI**	**NO**
Sospecha de Enfermedad Profesional		
Secuelas de Accidente de Trabajo		
Examen Físico Normal		

PROGRAMA DE VIGILANCIA PERIODICA

Visual ☐ Auditivo ☐ Respiratorio ☐ Cardiovascular ☐ Psicosocial ☐ Ergonómico ☐ Otros ☐

SE RECOMIENDA USO PERMANENTE DE EPP, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

EMISION	SI	NO X	ARL	SI	NO	EPS	SI	NO

. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
EDICO ESPECIALISTA EN SST
C: 91267852 RM. 02833/LICENCIA 24870

Trabajador : MARIA ALEJANDRA GIRALDO DURAN
CC : 1.005.156.375
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Huella-Biometrica

Gobernación de Santander Alcaldía de Bucaramanga	**RESOLUCIÓN**	CÓDIGO	A2-GJ-RG-35
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 24870 **DE 2025**

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 908 de 2025

CONSIDERANDO

Que, **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como -MÉDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES título otorgado por LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN el 13/11/2015.

Que, al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No 24244 de 16/12/2015 por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que, de conformidad con el Artículo 12 de la Resolución 908 del 15 de mayo de 2025, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la Renovación de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: RENOVAR Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo A: **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852, como -MÉDICO Y CIRUJANO -ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, en los campos de acción de Medicina del trabajo o de seguridad y salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada por un término igual.

Artículo 3°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible

Artículo 4°: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia el cual podrá interponerse a correo licenciasssst_santander@santander.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No 24244 de 16/12/2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, 14 NOV 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Erika Vanessa Rincon Vergel - Directora de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Yadira Lizbeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Martín Reyona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

Fundación
Pintando Huellas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SDS-066-2026

OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA BAJO EL CONVENIO CO1.PCCNTR. 9332953.**
CONTRATANTE:	**FUNDACION PINTANDO HUELLAS**
CONTRATISTA:	**MARIA ALEJANDRA GIRALDO DURÁN**
DURACION	**SEIS (06) MESES Y TRECE (13) DÍAS**
VALOR:	**DIECIOCHO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.013.333,00)**

Entre los suscritos **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.098.665.710 de Bucaramanga en calidad de representante legal de la FUNDACION PINTANDO HUELLAS identificada con el NIT 900.522.161-1 quien para el presente se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por otra parte **MARIA ALEJANDRA GIRALDO DURÁN,** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.005.156.375 de Girón, quien pare efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes: **PRIMERA OBJETO**: PRESTACION DE SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA BAJO EL CONVENIO CO1.PCCNTR.9332953. **SEGUNDA PLAZO DE EJECUCION** el término del presente contrato es **SEIS (06) MESES Y TRECE (13) DÍAS** contados a partir de la firma del presente contrato **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** Para efectos legales el valor del presente contrato será la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.013.333,00)** el valor incluye costos directos e indirectos por concepto de prestación de servicios. **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** pagara al CONTRATISTA los honorarios devengados por días acumulados mes vencido hasta completar la totalidad del valor del contrato, previa presentación del informe de ejecución con evidencia adjunta, planilla pagada de aportes a los diferentes sistemas generales de seguridad social o cualquier otro documento que disponga el contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - El valor del presente Contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA,** solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Cumplir con el objeto del contractual de manera diligente. 2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones que puedan presentarse. 3. No acceder amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a. CONTRATANTE y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas 4. En cumplimiento de lo dispuesto en el del artículo 8 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo, lo cual deberá realizarse conforme a lo dispuesto al artículo 3.2.7.2 del Decreto 1272 del 2018 una vez se inicie su vigencia para tal efecto. 5. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al contratante la ARL a la cual se encuentra afiliado e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes a sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los elementos de protección personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y serán

contrato, previa autorización expresa del CONTRATANTE. En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución de los servicios, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. EL CONTRATISTA deberá someter a aprobación del CONTRATANTE cualquier tipo de subcontrato que se pretenda realizar. No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el CONTRATANTE por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, el servicio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en las mismas formas que el acta de suspensión. **DECIMA**: **TERMINACIÓN DEL CONTRATO** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas. A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. C) Por vencimiento del termino de ejecución del contrato D) por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista E) por terminación del convenio suscrito entre el CONTRATANTE y el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA bajo el convenio CO1.PCCNTR. 9332953, la cual se hará a través de la respectiva acta de terminación del presente contrato. **DECIMA PRIMERA**: **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** De forma exclusiva será responsable civilmente por los daños que llegue a ocasionar al CONTRATANTE o a terceros en el desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA será responsable civil y directamente ante EL CONTRATANTE por cualquier daño que en el desarrollo de este contrato pueda llegar a causar a las instalaciones, la maquinaria, equipos y elementos o personal del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN TÉCNICA Y CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**. EL CONTRATISTA, se compromete a guardar total confidencialidad respecto de la información suministrada por EL CONTRATANTE, así como a tomar las medidas que sean necesarias para garantizar la confidencialidad de la información objeto de técnicas, modelos, procesos, programas, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listas de precios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo, estudios de mercado, fotografías, videos, exportaciones, importaciones y cualquier información confidencial acerca del CONVENIO del CONTRATANTE, a la que tenga acceso EL CONTRATISTA. La presente cláusula de confidencialidad comienza a regir con la firma del presente Contrato de Prestación de servicios y mientras esté vigente el objeto por el cual se inició la relación contractual, manteniéndose inclusive durante las prórrogas. Así mismo, si el presente contrato inicial termina y se inicia un nuevo contrato con el mismo objeto del contrato anterior, esta cláusula de Confidencialidad tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo. **PARÁGRAFO**: Para el objetivo de esta cláusula de confidencialidad, también se considerará como material confidencial cualquier información, observación, datos, materia escrito, registro, documento, dibujo, fotografía, disposición, programas de computador, software, multimedia, programas fijos, invención, descubrimiento, mejora, desarrollo, instrumento máquina, aparato, aplicación, diseño logo, sistema, idea promocional, práctica, información de precios procesos, pruebas, concepto, métodos, información de mercado técnicas, y/o la investigación relacionada con el desarrollo de investigación real o previsto, organización, publicidad, o fondos de Empresa, sus afiliados o entidades relacionadas. Todo lo anterior es y será de propiedad exclusiva del CONTRATANTE incluso después de terminada la relación con EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA cumplirá con las medidas de seguridad que tome EL CONTRATANTE para proteger la confidencialidad de cualquier información reservada o secreta. EL CONTRATANTE puede disponer libremente de toda su información y material confidencial, por lo que EL CONTRATISTA no tendrá ninguna autoridad para ejercer cualquier derecho o privilegios en lo que concierne a la información perteneciente exclusivamente al CONTRATANTE conforme a este contrato y las leyes vigentes. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL**. Sin perjuicio de la posibilidad de reclamar todos los perjuicios que se ocasionen por cualquier tipo de incumplimiento, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones o de la cláusula de confidencialidad, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE a título de pena el equivalente al 20% del valor del contrato, por concepto de cláusula penal, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los

Fundación
Pintando Huellas

HOJA DE RUTA - PROFESIONALES

OBJETO CONTRACTUAL:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

VALOR DEL CONTRATO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Juan Martin Duque Escobar

PROFESION: Trabajador Social

PLAZO DEL CONTRATO:

ITEMS	DOCUMENTOS	ENTREGA SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Hoja de vida con soportes.	✓			
2	Fotocopia de cedula ampliada la 150%	✓			
3	Fotocopia libreta militar.	✓			
4	Certificados de estudio (Diploma, acta de grado, certificaciones de cursos) de acuerdo a cargo.	✓			
5	Curso de primer respondiente.	✓			
6	Curso de Atención a Adulto Mayor (Intensidad 160 horas)	✓			
7	Tarjeta profesional (Si aplica)	✓			
8	Rethus			✓	
9	Certificados de experiencia laboral de acuerdo al cargo	✓			
10	Fotocopia del Rut actualizado con la actividad de acuerdo al cargo.	✓			
11	Certificado de EPS Y PENSION.	✓			
12	Certificado de cuenta bancaria.	✓			
13	Certificado antecedentes Fiscales (Contraloria).	✓			
14	Certificado antecedentes Disciplinarios (Procuraduria).	✓			
15	Certificado antecedentes Judiciales (Policia).	✓			
16	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policia).	✓			
17	Certificado medidas correctivas (Policia)	✓			
18	Certificados de antecedentes profesionales (Según la profesión)	✓			
19	Certificado REDAM.	✓			
20	Examen preocupacional: se debe realizar en cualquier EPS y certificado por un médico especialista en salud ocupacional con la debida resolución vigente no mayor a tres años	✓			

NOTA IMPORTANTE:

TODA LA DOCUMENTACION DEBE SER ORGANIZADA SEGÚN EL ORDEN DE LOS ITEMS DE LA HOJA DE RUTA EN TAMAÑO OFICIO.

TRABAJADOR SOCIAL

JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR

Cédula: 1095829069
Correo martinduarte795@gmail.com
Teléfono 316 3311644 - Licencia de conducción A2.

PERFIL PROFESIONAL

Trabajador Social de UNIMINUTO. Experiencia en contextos sector salud y comunitarios, enfocado en la garantía de derechos y en la ejecución y operación de proyectos sociales que promueven bienestar social. Cuento con un alto nivel de compromiso, sólidas habilidades para la gestión social y administrativa, y excelentes relaciones interpersonales, lo que me permite trabajar de manera colaborativa y efectiva en contextos diversos.

EDUCACIÓN

Trabajador Social

Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO, 2025

Técnico Atención y Educación a la Primera Infancia.

Corporación Educativa de Colombia EFORSALUD, 2016

Bachiller Académico

Institución Educativa INEM Custodio García Rovira. 2014
Académico Música.

Distinciones:

Distinciones: Gestor de Acciones Socialmente Responsable.

CERTIFICADOS

urso de Atención Integral al Adulto ayor

undación Nuestra señora de La speranza
20 horas – febrero 2026.

urso Primer Respondiente

undación Nuestra señora de La speranza
0 horas – febrero.

Formación en atención integral en salud para víctimas de violencia sexual y de genero.

Corporación internacional líderes latinoamericana
50 horas – julio 2025.

Primeros Auxilios Psicológicos

Cruz Roja Colombiana
6 horas – Octubre 2023.

EXPERIENCIA

RABAJADOR SOCIAL

cuidamos IPS
1 de junio 2025 - 30 enero del 2026.
Contrato Termino Indefinido.

- Apoyar en la implementación y seguimiento de protocolos, auditorías internas/externas e indicadores de mejora continua.
- Acompañar procesos de selección, inducción, bienestar laboral y prevención de riesgos psicosociales.
- Ejecutar valoraciones familiares, socioeconómicas y de habitabilidad, a través de visitas domiciliarias, elaborando informes psicosociales con hallazgos y recomendaciones.
- Garantizar la confidencialidad, custodia y manejo adecuado de la información recolectada en los procesos.

ABAJADOR SOCIAL

balwork Colombia S.A.S.
de diciembre del 2024 - a la fecha.
ntrato Prestación de servicios (Visitador domiciliario Organizacional)

ervención sistémica en visitas domiciliarias en contextos organizacionales, realizando funciones:
Planear y coordinar la visita domiciliaria con el candidato, garantizando consentimiento informado.
Valorar la dinámica familiar, condiciones socioeconómicas, habitabilidad y redes de apoyo.
Identificar factores de protección y de vulnerabilidad que puedan incidir en el desempeño laboral.
Observar actitudes, comportamientos e interacciones familiares del candidato.
Elaborar informe psicosocial con hallazgos y concepto laboral.
Recomendar apoyos, intervenciones o derivaciones cuando se identifiquen necesidades.
Garantizar confidencialidad, ética profesional y cumplimiento de normatividad.

RABAJADOR SOCIAL

línica Foscal internacional
gosto 2023 - Noviembre 2023 (4 meses)
ebrero 2024 - Mayo 2024 (4 meses)
ontrato de prácticas - Auditoría Médica

ntervención sistémica en salud, desempeñando las siguientes funciones:

- Acompañamiento en las realizaciones de entrevista social.
- Acompañamiento al reporte de casos de vulneración de derechos a entidades competentes.
- Articular y gestionar para las necesidades en casos de abandono social.
- Caracterización del paciente y su contexto.
- Identificación de necesidades psicosociales del paciente y su familia / cuidador.
- Realizar seguimiento y acompañamiento al paciente y sus familiares en el proceso de la atención en salud
- Participar en el proceso de garantía de derechos del paciente Adulto Mayor con pérdida de su capacidad funcional
- Identificación y fortalecimiento de redes de apoyo, como factores protectores en el proceso de atención en salud.

TRABAJADOR SOCIAL
JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR

Cédula: 1095829069
Correo martinduarte795@gmail.com
Teléfono 316 3311644

oordinador General Trabajador Social Junior

undación Niños de Paz
nero 2019 - Diciembre 2022 (4 años)
ontrato por prestación de servicios

- Coordinar, Anuar y Ejecutar a prgramas sociales "Centro de vida de municipio de Floridablanca Santander, Aguachica - Cesar y Abrego Norte de Santander" de acuerdo a la resolución 055 del 2018.
- Realizar Informes o reportes de acuerdo a las hojas de ruta para la respectiva liquidación de los convenios con las entidades. estatales.
- Presentación de documentos para la habilitación y funcionamiento ante las Secretarias de Salud Municipal.

Anuar esfuerzos en pro de garantizar derechos humanos y abandonos social de Niños, Niñas y adolescentes y adultos mayores

REFERENCIAS PERSONALES

Hilda Escobar Vega

Parentesco: Madre
Tel: **3153561999**

Elkin Fabian Escobar

Parentesco: Hermano
Tel: 3188337421

REFERENCIAS LABORALES

Lyda Olarte Ortega

Trabajadora Social - Tel 300 889 37 20
Clinica Foscal Internación.

Marcela Cuspoca

Trabajadora Social - Tel 316 3541036
Clinica Foscal.

Isabel Ardila

Trabajadora Social - Tel 323 2285974
Clinica Foscal.

Natalia Vega Rojas

Abogada - Tel 313 574 02 10
Acueducto metropolitano de Bucaramanga

JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR
TRABAJADOR SOCIAL
CEDULA: 1.095.829.069

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.095.820.069

DUARTE ESCOBAR

APELLIDOS

JUAN MARTIN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUN-1996

GIRON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUN-2014 FLORIDABLANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-2708200-00518442-M-1095825069-20140625 0038[illegible]A 1 4238[illegible]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR identificado con Tarjeta de Identidad No. 960623259 22. presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JUAN
Segundo Nombre:	MARTIN
Primer Apellido:	DUARTE
Segundo Apellido:	ESCOBAR
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento.	960623259 22
Razón para el estado:	En Liquidación
Estado del ciudadano:	Por Liquidar

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de Febrero de 2026, a las 4:03:52 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

General Director de Reclutamiento

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B No 104 - 64 Piso 4°
Bogotá D.C.

correc@ejercito.mil.co http://www.ejercito.mil.co/ www.reclutamiento.mil.co

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Juan Martin Duarte Escobar

CC No. 1095809069

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Trabajador Social

Código SNIES: 105575

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

República de Colombia

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 028

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander: el día cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Trabajador Social** a **Juan Martin Duarte Escobar** con Cédula de ciudadanía No. **1095829069** quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP015028120244809** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **120** del Libro No. **015** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 105575 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander: el día cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Carlos Alberto Pabón Meneses
Rector Sede

Linda Lucia Guarin Gutiérrez
Secretaria General

La República de Colombia y en su nombre la

Institución Educativa INEM Custodio García Rovira

Bucaramanga - Santander

Creada según Decreto No. 1962 del 20 de Noviembre de 1969 y reconocida según
Resolución No. 4133 del 21 de Nov. de 2002 por la Secretaría de Educación Departamental.

Confiere a

Juan Martin Duarte Escobar

Identificado con C.C. (T.I.) 1.095.929.069 de Floridablanca

El Título de

Bachiller Académico

Modalidad Música

Por haber terminado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica.

Rector

Secretaria

Acta de Grado No. 7 Folio No. 223 Registro No. 101

Dada en Bucaramanga a los 29 de Noviembre de 2013

Reconocimiento oficial Resolución 0110 de Mayo de 1998

Institución Educativa INEM

Custodio García Rovira

Bucaramanga – Santander

Acta: [illegible]
Folio: [illegible]

En la ciudad de Bucaramanga, a los 25 días del mes de noviembre de 2024, se reunieron en el establecimiento educativo de su domicilio la Rectora Gladis Eugenia Rueda Serrano y la Secretaria de la Institución Educativa INEM - CUSTODIO GARCÍA ROVIRA de Bucaramanga, debidamente inscrita por Decreto Local No. [illegible] de [illegible] de 2002, con el fin de celebrar la ceremonia de graduación de los estudiantes que cursaron y aprobaron en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL los grados undécimo y duodécimo del nivel de BACHILLER en la(s) siguiente(s) modalidad(es): "CIENCIAS AGROPECUARIAS", "OBJETOS CON MODALIDAD EN AUTOMATIZACIÓN", "INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN", "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO" y "METALISTERÍA"; BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL ESPECIALIDAD EN CONTABILIDAD"; "PROMOCIÓN SOCIAL ESPECIALIDAD ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" y MODALIDAD "SALUD"; BACHILLER ACADÉMICO "MODALIDAD CIENCIAS NATURALES", "COMUNICACIÓN", "MÚSICA" y "IDIOMAS" según Resolución No. 04135 de [illegible] de 2012.

Y verificado el proceso académico del estudiante se procedió a otorgarle el título de

Bachiller Académico

Modalidad Música

A quien con sus propios nombres y apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Juan Martín Duarte Escobar

Identificado(a) con C.C. No. 1.098.529.765 Expedida en Floridablanca

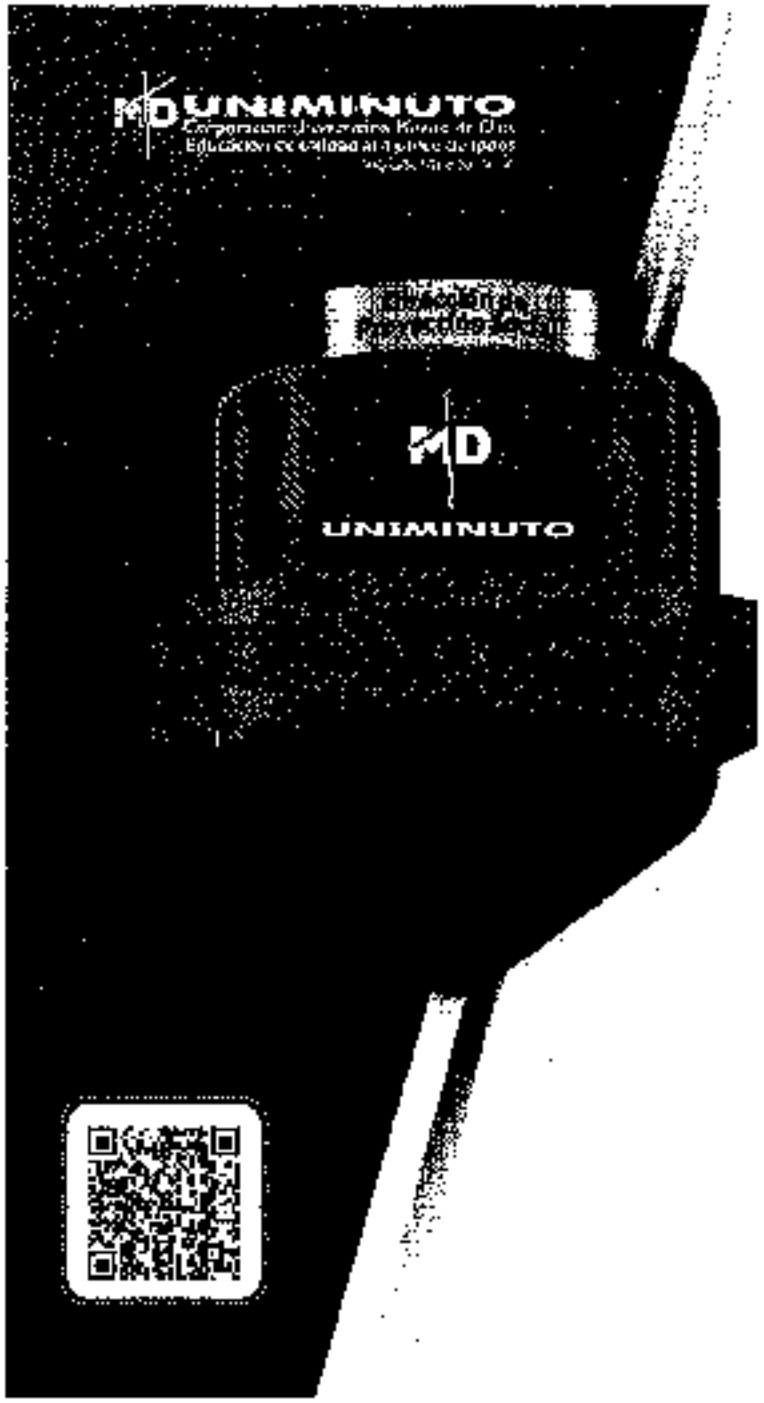
Según consta en el Acta Original No. 76 de [illegible] de 20 de noviembre de 2024, con folios de 362 a [illegible] del Libro de Grados del BACHILLERATO LÓPEZ VILLAMIZAR ANDRES y se firma con el número de FOLIO FEAL VENCIDA MARÍA FERNANDA

En constancia se firma el presente con el cual queda [illegible] en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 8° del Decreto 1860 de 1994

Dada en Bucaramanga a los 25 días del mes de Noviembre de 2024

GRACIELA JAIMES JAIMES
C.C. No. 13.267.147 de Bucaramanga
Rectora

MARÍA GLORIA PÁRRAGA LEÓN
C.C. No. 28.098.470 de Girón
Secretaria



CERTIFICADO
de reconocimiento

Fecha de emisión de la insignia: 11/07/2023

Este certificado es otorgado a

Juan Martin Duarte Escobar

Por haber cumplido con los criterios de acreditación de la insignia
Gestor de Acciones Socialmente Responsables e Innovadoras
con una duración de **64 horas**

Margarita Rosa Pérez Carvajal
Directora de Proyección Social

Corporación Internacional
Líderes Latinoamerica
NIT: 830.086.471-6

Hace constar que:

JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR

C.C. - No. 1095829069

CURSO
FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA
VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (07) días del mes de julio del año 2025

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia

VALIDAR CERTIFICADO

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoria Clinica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

MISIÓN MÉDICA

Cruz Roja Colombiana

La Cruz Roja Colombiana hace constar que

JUAN MARTÍN DUARTE ESCOBAR

CC No. 1095829069

Participó en el Taller de Sensibilización sobre

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS

Realizado en Bucaramanga – Santander, el día 26 de octubre de 2023, con una intensidad de seis (6) horas

Esta constancia fue generada en la ciudad de Bogotá DC – Colombia, el 01 de noviembre de 2023

Carlos Andrés Marulanda Lenis. RN; MG.
Coordinador Nacional Programa Misión Médica
Cruz Roja Colombiana

EGIS

Educación

FUNS

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Juan Martín Duarte Escobar

CC 1095829069 de Floridablanca - Santander

Realizó y aprobó el Curso Primer Respondiente
con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-02-04
Fecha de vencimiento: 2028-02-04

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP No 70976 051880. Copnia

DE BIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermeria
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Juan Martín Duarte Escobar

CC 1095829069 de Floridablanca - Santander

Realizó y aprobó el Diplomado de Atención Integral al Adulto Mayor con un total de 160 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-02-06
Fecha de vencimiento: 2028-02-06

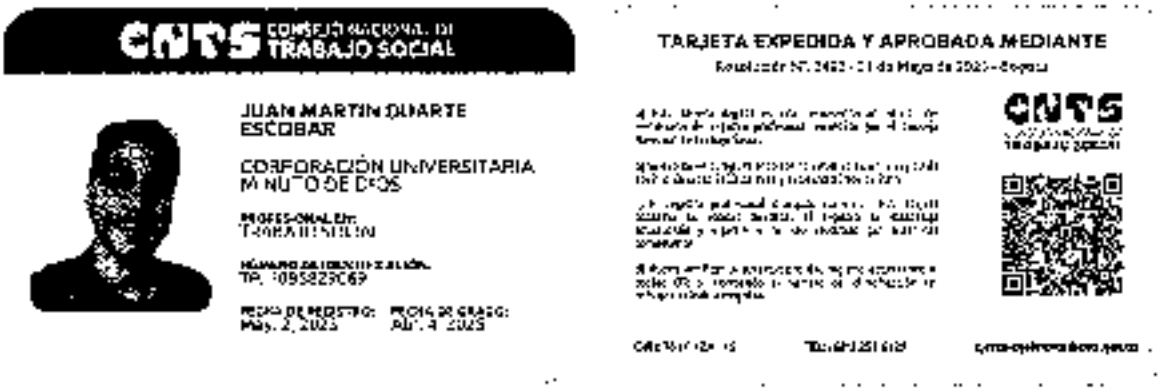
FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de este certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70876 - 051680 Copnia

DEIBE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3208
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Este certificado se expide junto con una copia digital de:



CNTS CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

PROFESIONAL En: TRABAJO SOCIAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: TP. 1095829069

FECHA DE REGISTRO: May. 2, 2023 FECHA DE GRADO: Abr. 4, 2023

TARJETA EXPEDIDA Y APROBADA MEDIANTE

Resolución N° 2402 - 01 de Mayo de 2023 - Bogotá

CNTS

IMPORTANTE:

El registro ante el **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** como profesional no vence.

VERIFICACIÓN LEGAL:

Pasos

1. Escanear el código QR del certificado digital o visite la web: cnts.gov.co/validerregistro
2. Digitar el NUIP o Número de Identificación del Profesional
3. Comparar la información entre la web y el certificado.

Para verificar:

- Autenticidad del certificado.
- Vigencia o estado de registro profesional.
- Antecedentes disciplinarios.

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991
Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barne Espartillal - Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. - Colombia
correogeneral@cnts.gov.co
(+57) 320 304 0088 20 - (+57) 320 304 8933

Floridablanca, 30 Diciembre del 2022

REFERENCIA. Certificación Laboral.

La Fundación Niños de Paz, identificada con NIT 900593622-1, certifica que el señor **JUAN MARTÍN DUARTE ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.829.069 de Floridablanca, prestó sus servicios en nuestra organización desempeñándose en el cargo de Coordinador del Programa "Centro Vida La Paz" del municipio de Floridablanca, desde el 04 de agosto de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2022

Durante el tiempo de vinculación, el señor Juan Martin Duarte Escobar se destacó por su compromiso, responsabilidad, desarrollando de manera satisfactoria las siguientes funciones

- Coordinar, Anuar y Ejecutar a programas sociales "Centro de vida de municipio de Floridablanca Santander, Aguachica – Cesar y Abrego Norte de Santander" de acuerdo a la resolución 655 del 2018.
- Realizar informes o reportes de acuerdo a las hojas de ruta para la respectiva liquidación de los convenios con las entidades estatales.
- Presentación de documentos para la habilitación y funcionamiento ante las Secretarías de Salud Municipal.
- Anuar esfuerzos en pro de garantizar derechos humanos y abandonos social de Niños, Niñas y adolescentes y adultos mayores

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ISAIAS SUAREZ
C. C. No. 91,279.276 Representante Legal

EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

El señor **JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.095.829.069 de Floridablanca. labora en la empresa desde el día 03 de junio del 2025, desempeñándose en el cargo de **TRABAJADOR SOCIAL**, contrato por nomina a término indefinido. Asignación salarial $1 423 500, auxilio de transporte $200.000.

Desarrollando las siguientes funciones:

- Realizar valoración sociofamiliar de usuarios y sus redes de apoyo, identificando factores de riesgo, protección y necesidades sociales.
- Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a planes de intervención social individual, familiar y comunitaria. de acuerdo con los lineamientos institucionales.
- Brindar orientación y acompañamiento psicosocial a usuarios y familias, promoviendo el acceso a derechos y recursos sociales.
- Gestionar articulaciones interinstitucionales y remisiones a redes de apoyo del sector salud, social y comunitario.
- Elaborar informes sociales, conceptos técnicos y registros de intervención, garantizando confidencialidad y rigor profesional.
- Participar en equipos interdisciplinarios, aportando análisis social para la toma de decisiones en la atención integral de los usuarios.
- Realizar seguimiento a casos, evaluando la evolución social y el cumplimiento de los objetivos de intervención.

Para dar constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Floridablanca el día catorce (14) del mes de enero del 2026

Cordialmente,

Yeraldin Lopez C.
Coordinadora Administrativa
Cel : 313 2932563

Globalwork

GLOBALWORK COLOMBIA S.A.S
NIT 901128388-1

Medellín, 22 de septiembre de 2025

HACE CONSTAR

Que **JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.095.829.069**, presta sus servicios profesionales a **GLOBALWORK COLOMBIA S.A.S**, con **NIT 901.128.388-1**, desde el 26 de diciembre de 2024 a la fecha. Durante este periodo, desempeña funciones de **Analista de Visitas**, realizando visitas domiciliarias virtuales y presenciales bajo un contrato de prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del (a) interesado (a).

Cualquier inquietud comunicarse al 333 265 8711.

Atentamente,

SILVIA LILIANA ESPINOSA ORREGO
Representante Legal
GLOBALWORK COLOMBIA S.A.S.

CLÍNICA FOSCAL INTERNACIONAL
ESPERANZA DE VIDA

Floridablanca, 12 de junio de 2024

LA JEFE DE PROCESOS DE TALENTO HUMANO
FUNDACIÓN FOSUNAB
NIT NIT 900330752-0

CERTIFICA:

Que, **JUAN MARTÍN DUARTE ESCOBAR**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.095.829.069**, realizó la práctica **TRABAJO SOCIAL** de la **UNIVERSIDAD UNIMINUTO**, desde el 14 de febrero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 en el área de **AUDITORÍA MÉDICA**, para un total de 496 horas realizadas.

Desempeñando las siguientes actividades:

- Acompañamiento en la realización de entrevista social.
- Caracterización del paciente y su contexto
- Identificación de necesidades psicosociales del paciente y su familiar / cuidador
- Realizar seguimiento y acompañamiento al paciente y sus familiares en el proceso de la atención en salud.
- Articular y gestionar las necesidades psicosociales del paciente.
- Participar en el proceso de garantía de derechos del paciente Adulto mayor con pérdida de capacidad funcional.
- Acompañamiento el reporte de casos de vulneración de derechos a las entidades competentes.
- Orientar al paciente y su familiar sobre el funcionamiento del sistema de salud.
- Identificación y fortalecimiento de redes de apoyo, como factores protectores en el proceso de atención en salud.

Se expide a solicitud de la interesada

Cordialmente,

CLAUDIA HELENA RAMÍREZ MORA
Elaboró: Luis O

FOSCAL Internacional Calle 155 # 20 - 91 Zona Franca FOSUNAB piso 2 Consultorio
Floridablanca - Santander
Bucaramanga - Colombia

CLÍNICA FOSCAL INTERNACIONAL

Floridablanca, 27 de noviembre de 2023

LA JEFE DE PROCESOS DE TALENTO HUMANO
FUNDACIÓN FOSUNAB
NIT NIT 900330762-0

CERTIFICA:

Que, **DUARTE ESCOBAR JUAN MARTÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.095.829.069, se encuentra realizando la practica en **TRABAJO SOCIAL** de la **UNIVERSIDAD UNIMINUTO**, desde el 15 de agosto de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 en el área de **AUDITORÍA MÉDICA**, a la fecha del 24 de noviembre cumplio un total de 462 horas realizadas

Desempeño las siguientes actividades;

- Acompañamiento en la realizacionas de entrevista social,
- Caracterización del paciente y su contexto.
- Identificación de necesidades psicosociales del paciente y su familiar / cuidador.
- Realizar seguimiento y acompañamiento al paciente y sus familiares en el proceso de la atención en salud.
- Articular y gestionar las necesidades psicosociales del paciente.
- Participar en el proceso de garantía de derechos del paciente Adulto mayor con pérdida de capacidad funcional.
- Acompañamiento al reporte de casos de vulneración de derechos a las entidades competentes.
- Orientar al paciente y su familiar sobre el funcionamiento del sistema de salud
- Identificación y fortalecimiento de redes de apoyo, como factores protectores en el proceso de atención en salud.

Se expide a solicitud de la interesada

Cordialmente,

CLAUDIA HELENA RAMÍREZ MORA
Estero Unos C

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 3 2 Actualización

4. Número de formulario: 4123404594

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Fecha efectiva
1 0 9 5 8 2 9 0 6 9	8		

IDENTIFICACIÓN

15. Tipo de contribuyente	20. Tipo de documento	39. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cedula de Ciudadania 1 3	1 0 9 5 8 2 9 0 6 9

21. Lugar de expedición	25. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 8 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

34. Primer apellido	35. Segundo apellido	36. Primer nombre	37. Otros nombres
DUARTE	ESCOBAR	JUAN	MARTIN

38. Razón social

40. Nombre comercial

UBICACIÓN

46. País	35. Departamento	48. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 8 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: CR 39 A 150 41 BRR ESCOFLOR

42. Correo electrónico: juan_duarte1998@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 1 9 6 5 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	Ocupación	
49. Código	50. Fecha inicio actividad	51. Código	52. Fecha inicio actividad	53. Código	54. Código	55. Número establecimientos
7 2 2 9	2 0 2 3 0 4 0 4				8 3 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
64. Código:																			

Exportadores

56. Forma	58. Tipo	Sección	1	2	3
		57. Valor			
		59. CIIU			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

68. Anexos	SI	NO	69. No. de Folios
		X	0

La información suministrada a través del presente formulario, para efectos de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar (Art. 555-2 E.T. y Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria). Declaro que conozco el alcance de la información suministrada y acepto la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN efectúe.

Firma autorizada

954. Nombre	DUARTE ESCOBAR JUAN MARTIN
955. Cargo	CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05/04/2023 04:34:06 AM

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR identificado(a) con CC 1095829069 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 10/01/2024

Estado de la Afiliación: Vigente

EPS: U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA SA-FLORIDABLANCA-TR2

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 5 días del mes 2 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS, NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Vigilada y controlada por la Superintendencia Financiera de Colombia

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

N.I.T. 900.844.934-3

CERTIFICA QUE:

JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.095.829.069, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 5 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación
Bancaria

Jueves, 05 de febrero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR identificado(a) con CC 1095829069, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	91279181442	2024-12-26	Activa	****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con a Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345 opción 2 o línea gratuita en el exterior: España: 914 900 850 - Estados Unidos: 1 855 278 5730.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos en correos electrónicos. En caso de recibir alguno repórtelo de inmediato a correosspechosos@bancolombia.com.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA.

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 10:47:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095829069
Código de Verificación	10958290692601231047O7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289674737

PIB
10:48:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095825069;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 de acuerdo a los incisos 3o y 4o. del artículo 23B Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demas disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con deuda ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado es responsabilidad de la Entidad verificar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millar
Jefe Division de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulte en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las **10 48 51 AM** horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1095829069**
Apellidos y Nombres: **DUARTE ESCOBAR JUAN MARTIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

[illegible] identificado con cédula de ciudadanía No. 1095829069.
[illegible]: DUARTE ESCOBAR JUAN MARTIN

NO REGISTRA INHABILIDAD

[illegible] Fundación Pintando Huellas. con [illegible] 900822161-1 [illegible]

[illegible]

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2026 10:50:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095829069** y Nombre: **JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133304771** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía número 1095829069 de Floridablanca, se encuentra inscrito como trabajador social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1095829069 con codigo interno 663071054 y con fecha de inscripción 02 de Mayo de 2025, resolución de inscripción 0492 de, 31 de Mayo de 2025.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 06 de Febrero de 2026.

Elaborado por Ejerzalegalmente

Valide este documento ingresando el código 800yI4 en el siguiente enlace.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM** el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095829065 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/02/2026 01:45 PM

Código Verificación: **B93TSD1GWL**

Válida hasta: **06/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MD. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL LIC 024244
Teléfono 3164392382 - 6167885
DIRECCIÓN: Carrera 26 # 40-41 Centro Comercial Poblado Plaza Local 203
Correo: usisaludlpssaludocupacional@gmail.com

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD LABORAL

TIPO CERTIFICACION: Ingreso X | Periodico O | Retiro O | Post Incapacidad O | Cese Ocupacional O
Control O | Reubicación O | Ingreso al SVE O | Trabajo en alturas O

DATOS DEL PACIENTE

Fecha:	ENERO/05/2026	Empresa:	FUNDACION PINTANDO HUELLAS
Nombre:	JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR	Doc. Identidad:	1095829069
Cargo:	TRABAJADOR SOCIAL		

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXAMENES PARACLINICOS

1. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR: NORMAL	2. AUDIOMETRIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL	3. VISIOMETRIA BILATERAL: DENTRO DE LIMITES NORMALES
4. ESPIROMETRIA: NO REALIZDA	5. GLICEMIA : NO REALIZADA	6. PERFIL LIPIDICO COMPLETO: NO REALIZADO
EXAMEN CARDIOPULMONAR: AUSCULTACION PULMONAR Y CARDIACA NORMAL	OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL, CRI NORMAL	RESTO DE EXAMEN FISICO DENTRO DE LIMITES NORMALES

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACION
Apto para el cargo	X			
Aplazado				
Apto con restricciones				
Apto para trabajar en alturas				
Apto para trabajar en espacios confinados				
Apto para trabajar con equipos de suministro de aire o auto contenido				
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista				

EXAMEN PERIODICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones		
Requiere restricciones de actividades		
Requiere reubicación laboral		
Requiere reubicación laboral permanente		
Apto para trabajar en alturas		
Apto para trabajar en espacios confinados		
EXAMEN DE RETIRO	**SI**	**NO**
Sospecha de Enfermedad Profesional		
Secuelas de Accidente de Trabajo		
Examen Físico Normal		

PROGRAMA DE VIGILANCIA PERIÓDICA

Visual ☐ Auditivo ☐ Respiratorio ☐ Cardiovascular ☐ Psicosocial ☐ Ergonómico ☐ Otros ☐

SE RECOMIENDA USO PERMANENTE DE EPP, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

REMISION	SI	NO X	ARL	SI	NO	EPS	SI	NO

DR. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
MEDICO ESPECIALISTA EN SST
CC: 91267852 RM: 0388/TARJETA 024244

Trabajador: JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR
CC: 1095829069
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biometrica

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GI-RG-35
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29-05-2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 24970 **DE 2025**

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 908 de 2025

CONSIDERANDO

Que **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como -MÉDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES Título otorgado por LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN el 13/11/2015

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No 24244 de 15/12/2015 por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia

Que, de conformidad con el Artículo 12 de la Resolución 908 del 15 de mayo de 2025, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la Renovación de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: RENOVAR Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo A: **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852, como -MÉDICO Y CIRUJANO -ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, en los campos de acción de Medicina del trabajo o de seguridad y salud en el trabajo Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada por un término igual.

Artículo 3°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 4°: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia el cual podrá interponerse al correo licencias_santander@santander.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No 24244 de 16/12/2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, 14 NOV 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Diana Vanessa Rincón Vergel - Directora de Gestión de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Yuliza Lizeth Hernández Contreras - Contratista Grupo de Aseguramiento en Salud y SGSSS
Proyectó: Magaly Andrea Marín Bayona - Grupo de Aseguramiento en Salud SGSSS

Fundación
Pintando Huellas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SDS-002-2026

OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA BAJO EL CONVENIO CO1.PCCNTR. 9332953.**
CONTRATANTE:	**FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS**
CONTRATISTA:	**JUAN MARTÌN DUARTE ESCOBAR**
DURACION	**SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS**
VALOR:	**DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($19`320.000)**

Entre los suscritos **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA** .dentificado con cédula de ciudadanía No.1.098.665.710 de Bucaramanga en calidad de representante legal de la FUNDACION PINTANDO HUELLAS identificada con el NIT 900.822.161-1 quien para el presente se denominará El CONTRATANTE, por una parte y por otra parte **JUAN MARTÌN DUARTE ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.095.829.089 de Floridablanca, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes: **PRIMERA OBJETO** PRESTACION DE SERVICIOS COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA BAJO EL CONVENIO CO1.PCCNTR.9332953. **SEGUNDA PLAZO DE EJECUCION**: el término del presente contrato es **SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS** contados a partir de la firma del presente contrato **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** Para efectos legales el valor del presente contrato será la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($19`320.000)** el valor incluye costos directos e indirectos por concepto de prestación de servicios. **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** pagara al CONTRATISTA los honorarios devengados por días acumulados mes vencido hasta completar la totalidad del valor del contrato, previa presentación del informe de ejecución con evidencia adjunta, planilla pagada de aportes a los diferentes sistemas generales de seguridad social o cualquier otro documento que disponga el contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** El valor del presente Contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA,** solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Cumplir con el objeto del contractual de manera diligente 2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones que puedan presentarse. 3. No acceder amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al CONTRATANTE y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas 4. En cumplimiento de lo dispuesto en el del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; lo cual deberá realizarse conforme a los dispuesto al artículo 3.2.7.2 de Decreto 1273 del 2018 una vez se inicie su vigencia para tal efecto. **5.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al contratante la ARL a la cual se encuentra afiliado e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los elementos de protección personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y costos

Fundación
Pintando Huellas

que está expuesto. (Decreto 723 de 2013, art 15 numeral 2). e. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al CONTRATANTE acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 19). g. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. j. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del CONTRATANTE o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al CONTRATANTE 7.- El contratista se obliga con el CONTRATANTE a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso, de manera reservada, garantizando por todos los medios a su alcance, respetar la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre cualquier información general o de datos personales recibida u obtenida. Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante el desarrollo del contrato, será manejada como confidencial y solo podrá ser utilizada para su debida ejecución. 8.- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el CONTRATANTE queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del contratante, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** El CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas: 1 Mantener el cuidado de las medidas sanitarias requeridas para el desarrollo de la actividad contratada. 2. atención precoz sobre las causas que generan problemáticas individuales y colectivas, derivadas de las relaciones humanas y del entorno social del adulto mayor beneficiario en el municipio 3. Elaborar y ejecutar proyectos de intervención para grupos de adulto mayor en cuanto sea necesario en situaciones de riesgo social y de carencia de aplicación de los derechos humanos. 4. Realizar visitas a los diferentes adultos mayores para control y vigilancia. 5. Proporcionar una evaluación control y seguimiento a los adultos mayores que asisten al programa 6. Apoyar la gestión de las diferentes dependencias en cuanto sea necesario. 7. Realizar informe de actividades con sus respectivas fotos como evidencia. 8. Apoyar las diferentes actividades que se realizan dentro del cronograma y agenda de los adultos mayores.9. llevar base de datos de adultos mayores beneficiarios por sedes. 10. Llevar base de datos de adultos mayores ingresados y egresados del programa con justificación. 11. apoyar las demás dependencias en cuanto sea requerido por EL CONTRATANTE. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato dada su naturaleza de prestación de servicios de carácter civil no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún titulo, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE, pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para

contrato, previa autorización expresa del CONTRATANTE. En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución de los servicios, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. EL CONTRATISTA deberá someter a aprobación del CONTRATANTE cualquier tipo de subcontrato que se pretenda realizar. No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el CONTRATANTE por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, el servicio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en las mismas formas que el acta de suspensión. **DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas: A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. C) Por vencimiento del termino de ejecución del contrato D) por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista E) por terminación del convenio suscrito entre el CONTRATANTE y el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA bajo el convenio CO1 PCONTR. 9332953, la cual se hará a través de la respectiva acta de terminación del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** De forma exclusiva será responsable civilmente por los daños que llegue a ocasionar al CONTRATANTE o a terceros en el desarrollo del presente contrato **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA será responsable civil y directamente ante EL CONTRATANTE por cualquier daño que en el desarrollo de este contrato pueda llegar a causar a las instalaciones, la maquinaria, equipos y elementos o personal del **CONTRATANTE. DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN TÉCNICA Y CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA, se compromete a guardar total confidencialidad respecto de la información suministrada por EL CONTRATANTE, así como a tomar las medidas que sean necesarias para garantizar la confidencialidad de la información objeto de técnicas, modelos, procesos, programas, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listas de precios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo, estudios de mercado, fotografías, videos, exportaciones, importaciones y cualquier información confidencial acerca del CONVENIO del CONTRATANTE, a la que tenga acceso EL CONTRATISTA. La presente cláusula de confidencialidad comienza a regir con la firma del presente Contrato de Prestación de servicios y mientras esté vigente el objeto por el cual se inició la relación contractual, manteniéndose inclusive durante las prórrogas. Así mismo, si el presente contrato inicial termina y se inicia un nuevo contrato con el mismo objeto del contrato anterior, esta cláusula de Confidencialidad tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo. **PARÁGRAFO**: Para el objetivo de esta cláusula de confidencialidad, también se considerará como material confidencial cualquier información, observación, datos, material escrito registro, documento, dibujo, fotografía, disposición, programas de computador, software, multimedia, programas fijos, invención, descubrimiento, mejora, desarrollo, instrumento, máquina, aparato, aplicación, diseño, logo, sistema, idea promocional, práctica, información de precios, procesos, pruebas, concepto, métodos, información de mercado, técnicas, y/o la investigación relacionada con el desarrollo de investigación real o previsto, organización, publicidad, o fondos de Empresa, sus afiliados o entidades relacionadas. Todo lo anterior es y será de propiedad exclusiva del CONTRATANTE incluso después de terminada la relación con EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA cumplirá con las medidas de seguridad que tome EL CONTRATANTE para proteger la confidencialidadde cualquier Información reservada o secreta. EL CONTRATANTE puede disponer libremente de toda su información y material confidencial, por lo que EL CONTRATISTA no tendrá ninguna autoridad para ejercer cualquier derecho o privilegios en lo que concierne a la información perteneciente exclusivamente al CONTRATANTE conforme a este contrato y las leyes vigentes. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL.** Sin perjuicio de la posibilidad de reclamar todos los perjuicios que se ocasione por cualquier tipo de incumplimiento, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones o de la cláusula de confidencialidad, EL CONTRATISTA pagará a El CONTRATANTE a título de pena el equivalente al 20% del valor del contrato por concepto de cláusula penal, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales EL

Fundación
Pintando Huellas

generada en virtud de la existencia, validez, interpretación, ejecución terminación y desarrollo de este contrato, será sometida a la decisión de un tribunal arbitral, conformado por un árbitro o tres, dependiendo de la menor o mayor cuantía de la pretensión, que decidirá en derecho, y que funcionará en Bucaramanga de conformidad a la ley y según el auspicio y reglamento de cámara de Comercio de Bucaramanga y la ley 1563 de 2012 o las que la subroguen o reformen. El árbitro o los árbitros podrán ser escogidos por mutuo acuerdo entre los contratantes; de no lograrse consenso serán los que designe la cámara de comercio de Bucaramanga, a través de la dirección del Centro de Arbitraje y Conciliación. El expediente no será protocolizado en notaría; cada parte conservará copia del respectivo laudo, y todos los anexos del expediente, autenticadas por el secretario del tribunal. **DECIMA TERCERA: DATOS PERSONALES**: EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato al CONTRATANTE el manejo y administración de sus datos personales para ser inscritos en la base de datos manejadas por la FUNDACION PINTANDO HUELLAS, teniendo en cuenta las disposiciones legales contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.3 de 2013. Para constancia se firma el presente contrato de prestación de servicios por las partes que en él han intervenido en el municipio de Floridablanca Santander a los trece (13) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

NIT 900.622.161-1
Fundación
Pintando Huellas

PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA
R/L FUNDACION PINTANDO HUELLAS
NIT 900.622.161-1

EL CONTRATISTA

JUAN MARTIN DUARTE ESCOBAR
CC. 1.095.829.069 de Floridablanca